

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO



UPAGU

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

“DR. WILMAN RUÍZ VIGO”

CARRERA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGÍA

**NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD
PERUANA QUE REGULA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE
LOS CIRUJANOS DENTISTAS EN LA REGIÓN
CAJAMARCA, PERÚ, 2019.**

Br. Cristhian Emmanuel Vásquez Camacho

Br. Kevin Miguel Vásquez Camacho

Asesor

Mg.CD. Pedro Torres Rojas

Cajamarca – Perú

Diciembre – 2019

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO



**Facultad de Ciencias de la Salud
Carrera Profesional de Estomatología
Dr. Wilman Manuel Ruiz Vigo**

**NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD
PERUANA QUE REGULA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE
LOS CIRUJANOS DENTISTAS EN LA REGIÓN
CAJAMARCA, PERÚ, 2019.**

**Tesis presentada en cumplimiento parcial de los requerimientos para optar el
Título Profesional de Cirujano Dentista**

Bach. Cristhian Emmanuel Vásquez Camacho

Bach. Kevin Miguel Vásquez Camacho

Asesor:

Mg. C.D. Pedro Torres Rojas

Cajamarca-Perú

Diciembre - 2019

COPYRIGHT © 2019 by

CRISTHIAN EMMANUEL VÁSQUEZ CAMACHO

KEVIN MIGUEL VÁSQUEZ CAMACHO

Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

“DR. WILMAN RUIZ VIGO”

CARRERA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGÍA

**APROBACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO
PROFESIONAL**

**NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD PERUANA QUE
REGULA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS CIRUJANOS DENTISTAS
EN LA REGIÓN CAJAMARCA, PERÚ, 2019.**

Ms. C.D. Lourdes Magdalena Yánac Acedo

PRESIDENTE

Mg. C.D. Jeisson Bernaola Medina

MIEMBRO

Mg. C.D. Pedro Torres Rojas

MIEMBRO

DEDICATORIA

A nuestros amados padres, por su gran ejemplo como seres humanos y profesionales, a quienes agradecemos por haber depositado su confianza en nosotros, por brindarnos su apoyo incondicional, su comprensión, dedicación y paciencia en todo el transcurso de nuestra formación, sin ellos este gran logro no habría sido posible; a ellos le dedicamos lo que significa el resultado de su amor para llegar a ser buenos ciudadanos y contribuir con nuestro mundo.

A nuestro amado hermano, por su gran apoyo al brindarnos la mano, muestra de un gran gesto de humanidad que nos hace ser mejores personas, esperando que este esfuerzo le sirva como ejemplo y llegue a conseguir los mismos o mejores logros de los que podamos conseguir. Queremos también mencionar a nuestra amada Abuela, que por circunstancias de la vida no puede ver este resultado que añoraba tanto, agradeciéndole por el gran amor que nos tiene.

A nuestro asesor, por la orientación en este proceso académico y el apoyo incondicional para alcanzar nuestras metas y objetivos que nos trazamos para realizar el presente trabajo de investigación.

Cristhian Emmanuel Vásquez Camacho y

Kevin Miguel Vásquez Camacho

AGRADECIMIENTOS

- A Dios, por la vida, la salud, y esta gran oportunidad de ayudar al prójimo.
- A nuestros padres, por ser el pilar, sustento, y la fuerza que tenemos para seguir adelante.
- A nuestros queridos docentes que nos brindaron dedicación y nos iluminaron en este largo camino de la carrera profesional de Estomatología de la UPAGU.
- A la Mg. C.D Lourdes Magdalena Yánac Acedo, por su preocupación y apoyo incondicional a lo largo de nuestra carrera para llegar a ser unos buenos profesionales.
- A nuestro asesor, Mg. C.D. Pedro Torres Rojas, por su apoyo para la realización de nuestra investigación en todo el proceso de planificación y ejecución la presente investigación.

Cristhian Emmanuel Vásquez Camacho y

Kevin Miguel Vásquez Camacho

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo determinar el nivel de conocimiento sobre la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional de los Cirujanos Dentistas en la región de Cajamarca, Perú 2019, la muestra establecida fue de 150 Cirujanos Dentistas que cumplieron con los datos de inclusión y exclusión. Para determinar el nivel de conocimiento se elaboró una encuesta que fue validada mediante juicio de expertos, el estudio fue observacional, descriptivo y transversal. **Resultados:** el nivel de conocimiento de la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional del Cirujano Dentista en la región Cajamarca es regular con un 71%, bueno en un 15% y malo en un 14%. Para el nivel de conocimiento de la Ley General de Salud se obtuvo un coeficiente de variación de 22% (menor 33%), para el nivel de conocimiento de la Ley de trabajo del Cirujano Dentista presentó un coeficiente de variación de 47% (mayor 33%) y para el nivel de conocimiento Código de Ética presentó un coeficiente de variación de 22% (menor 33%). **En conclusión** el nivel de conocimiento de la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional en los Cirujanos Dentistas de la región de Cajamarca, Perú, 2019 en su mayoría es regular con un 71% y que se debe realizar más estudios acerca de este tema además de tomar estrategias que ayuden a promover e incentivar el conocimiento de la Ley de Salud General, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista y del Código de Ética y Deontología.

Palabras claves: Cirujano Dentista, Nivel de conocimiento, Código de Ética, Ley del Cirujano Dentista, Ley General de Salud, Colegio Odontológico del Perú (COP), Organización Mundial de Salud (OMS).

ABSTRACT

The aim of this research was to determine the level of knowledge about Peruvian regulations of Dental Surgeons' professional practice in the Cajamarca region in 2019, the sample group was of 150 Dental Surgeons who met the inclusion and exclusion data. To determine the level of knowledge, a validated through expert judgment survey was administered, through expert judgment, the study was observational, descriptive and cross-sectional.

Results: the level of knowledge of Dental Surgeons' professional practice in the Cajamarca region in 2019, the Peruvian regulations of professional practice of the Dental Surgeon in the Cajamarca region is 71% regular, 15% good, and 14% bad. Regarding the level of knowledge of the General Health Law a variation ratio of 22% (lower 33%) was obtained, regarding the level of knowledge of the Labor Law of the Dental Surgeon shows a variation ratio of 47% (higher 33 %) and for the level of knowledge Code of Ethics shows a variation ratio of 22% (lower 33%).

In conclusion, the level of knowledge of Peruvian regulations governing professional practice in Dental Surgeons in the region of Cajamarca, Peru in 2019, is mostly regular with 71%. Further research on this topics should be carried out, besides choosing strategies that help to promote or foster knowledge of the General Health Law, Dental Surgeon Law, and the Code of Professional Ethics.

Keywords: Dental Surgeon, Level of knowledge, Code of Ethics, Law of the Dental Surgeon, General Health Law, COP, WHO.

CONTENIDO

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTOS	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
LISTA DE CUADROS	xiv
LISTA DE TABLAS	xv
LISTA DE GRÁFICOS	xvi
LISTA DE IMÁGENES	xvii
LISTA DE ABREVIACIONES	xviii
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1 Planeamiento del problema	1
1.1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.1.2 Definición del problema	3
1.2 Objetivos	3
1.2.1 Objetivo general	3
1.2.2 Objetivos específicos	4
1.3 Justificación e importancia	4
Objetivo general	6
II. MARCO CONCEPTUAL	7
2.1.1 Fundamentos teóricos de la investigación	7

2.1.2	Antecedentes teóricos.....	7
2.2	Marco teórico	13
2.2.1	Autorización del ejercicio odontológico.....	13
2.2.2	Colegiatura	13
2.2.3	Práctica Médica-Odontológica	14
2.2.3.1	Actividad Medica-Odontológica.....	14
2.2.4	Trabajo Médico-odontológico.....	14
2.2.5	Odontólogo General y Especialista	15
2.2.6	Acto Médico y Acto Odontológico	15
2.2.7	Control sobre la práctica de la odontología.....	16
2.2.8	Aspecto administrativo.....	16
2.2.9	Aspecto ético	17
2.2.10	Ética.....	17
2.2.10.1	Definición de ética	17
2.2.10.2	Objeto de estudio de la ética	18
2.2.10.3	El objeto material de la ética.....	18
2.2.10.4	El objeto formal de la ética	19
2.2.11	Moral.....	19
2.2.12	Deontología	19
2.2.13	Diferencia de ética y deontología.....	20
2.2.15	Confidencialidad	21

2.2.16	Ética y deontología en odontología.....	21
2.2.16.1	Objetivos de la enseñanza de la ética en odontología	21
2.2.16.2	Reseña y principios que fundamentan la aplicación del código de ética y deontología del colegio odontológico del Perú	23
2.3	Definición de términos básicos o marco conceptual	29
2.4	Hipótesis.....	30
III.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	31
3.1.	Tipo de investigación	31
3.2.	Diseño de investigación	31
3.2.1.	Tipo de técnica de diseño de investigación	31
3.2.2.	Estructura del tipo de técnica de diseño de investigación	32
3.3.	Operacionalización de variables.....	33
3.4.	Población y muestra	34
3.4.1.	Población	34
3.4.2.	Criterios de selección de la población	34
3.4.2.1.	Criterios de inclusión	34
3.4.2.2.	Criterios de exclusión	34
3.4.3.	Muestra	34
3.4.4.	Tipos de unidades de la población	35
3.4.4.1.	Unidad de observación	35
3.4.4.2.	Unidad de muestreo	35

3.4.4.3. Unidad de análisis	36
3.4.5. Tipo de muestreo	36
3.4.6. Tipo de técnica de muestreo	36
3.5. Técnica de recolección de datos	36
3.6. Instrumento de recolección de datos	37
3.6.1. Validación del instrumento	38
3.7. Técnica de análisis de datos	39
3.8. Consideraciones éticas	40
3.9. Recursos	40
3.9.1. Recursos humanos	40
3.9.1.1.1. Equipo de labores	40
3.9.1.1.2. Equipo auxiliar	40
Recursos físicos.....	40
3.10. Financiamiento	40
3.11. Procedimiento de ejecución de la investigación	40
a) De la aprobación del proyecto	40
b) De la autorización para la ejecución	41
c) Ejecución.....	41
IV. RESULTADOS	43
V. DISCUSIÓN	51
VI. CONCLUSIONES	57

VIII. LISTA DE REFERENCIAS	59
IX. ANEXOS	64
Anexo 1: Solicitud de la lista de colegiados.....	64
Anexo 2: Cuestionario	65
Anexo 3: Ficha de validación del instrumento	70
Anexo 4: Consentimiento informado.....	76
Anexo 5: Matriz de consistencia	77
Anexo 6: Gráficos.....	78
Anexo 7: Registro fotográfico	85

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Matriz de consistencia.....	6
Cuadro 2. Matriz de operacionalización de variables.....	34
Cuadro 3. Tamaño de muestra	36

LISTA DE TABLAS

Tabla N° 1 Distribución del nivel de conocimiento de las leyes según categoría .43	
Tabla N° 2 Indicadores descriptivos para medir el nivel de conocimiento de la Ley de trabajo del Cirujano Dentista 44	
Tabla N° 3 Indicadores descriptivos para medir el nivel de conocimiento del Código de Ética 44	
Tabla N° 4 Indicadores descriptivos para medir el nivel de conocimiento de la Ley General de salud 45	
Tabla N° 5 Grado académico del profesional versus conocimiento de las leyes.. 45	
Tabla N° 6 Según la Ley N° 26842, Ley General de salud46	
Tabla N° 7 Según la Ley N° 2878, Ley de trabajo del Cirujano Dentista 47	
Tabla N° 8 Código de ética48	
Tabla N° 9 Código de ética 49	
Tabla N° 10 Características generales de los encuestados..... 84	

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1 Distribución del nivel de conocimiento de las según categoría	77
Gráfico N° 2 Grado académico del profesional versus conocimiento de leyes	78
Gráfico N° 3 Características generales de los encuestados	79
Gráfico N° 4 Según la Ley N° 26842, Ley General de salud	80
Gráfico N° 5 Según la Ley N° 2878, Ley de trabajo del Cirujano Dentista	81
Gráfico N° 6 Según el Código de Ética	82
Gráfico N° 7 Según el Código de Ética	83

LISTA DE IMÁGENES

Foto N° 1. Información al encuestado	85
Foto N° 2. Resolución de la encuesta	86
Foto N° 3. Depositado de la encuesta en el ánfora.	87

LISTA DE ABREVIACIONES

1. UPAGU: Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.
2. COP: Colegio Odontológico del Perú.
3. CD: Cirujano Dentista.
4. OMS: Organización mundial de salud.
5. Mg. Magister
6. Dr. Doctor

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Planeamiento del problema

1.1.1 Descripción de la realidad problemática

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente es la ausencia de afecciones o enfermedades”, indicando además que “La salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad y depende de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados”.⁽¹⁾

El Perú es una república constitucional que está regida por leyes en todo ámbito, como es la salud del ciudadano.

Según la Constitución Política del Perú, la persona es considerada como un valioso bien jurídico porque es el fin supremo del estado, que estará protegido por nuestras legislaciones. El deber del Estado es de organizar y garantizar el servicio de salud, según lo establecido por Código Sanitario que institucionaliza la salud como servicio social empleando la relación salud-servicio que es la asistencia, prevención y rehabilitación del paciente; dejando de lado lo tradicional salud-enfermedad que es simplemente la recuperación del paciente.⁽²⁾

Las instituciones públicas y privadas que se encargan del cuidado de la salud en el Perú son:

El Ministerio de Salud (MINSA) que se encarga de la atención a las personas de bajos recursos o no aseguradas en la mayoría de distritos y provincias del país, la Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policiales son del sector privado de salud y brindan servicios en las ciudades ubicadas en las capitales de departamentos, de acuerdo a un estado de derecho han establecido las normas que regulan la práctica

del profesional de la salud, pero solo a sus miembros, familiares directos y trabajadores, mediante su propia red de establecimientos.

El Seguro Social de Salud, también conocido como EsSalud, es la institución peruana de la seguridad social en salud, encargada de la atención integral de las necesidades de la población asegurada. ⁽³⁾

Hoy en día la población de Cirujanos Dentistas en el Perú ha tenido un crecimiento acelerado y ha traído como consecuencia el aumento de casos de violación de la *LEX ARTIS*, tal vez por falta de preparación (imprudencia), interpretación, cumplimiento (dolo o negligencias) e importancia que tiene el conocimiento de la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional del Cirujano Dentista.

En nuestro país contamos con un Código de Ética y Deontología que rige la conducta y disciplina, que regula y supervigila el ejercicio profesional, el cual funciona para orientar y asegurar un desempeño profesional eficiente y de calidad. El Código de Ética y deontología de los colegios profesionales se fundamenta en ideales normativos para regular conductas que procuren alcanzar excelsos profesionales, con fin de garantizar un correcto comportamiento en toda acción profesional. ⁽⁴⁾

Los pacientes, después de ser atendidos por un cirujano dentista, suelen volver a atenderse con el mismo profesional, esto se debe al vínculo de confianza que se establece entre el Cirujano Dentista y los distintos pacientes, por ello es que ser un profesional bueno no es únicamente realizar buenos procedimientos sino que también deben ser realizados con ética. ⁽³⁾

El profesional odontológico en su ejercicio cotidiano se encuentra con distintas situaciones que conllevan tomar decisiones que comprometen asuntos de tipo ético, sobre todo si compromete el bienestar de los pacientes, para tales situaciones el cirujano dentista tiene el deber de estar preparado para realizar el acto médico-odontológico. ⁽⁴⁾

Esto implica que un profesional además de su formación en conocimientos teóricos y prácticos debe tener una formación ética que le permita una actuación integral y solvente.

Para involucrar la ética en el ejercicio odontológico, el lugar más adecuado es justamente el sitio donde se lleva a cabo la práctica odontológica, lugares tales como hospitales, centros de salud, puestos de salud, clínicas privadas, clínicas odontológicas, consultorios odontológicos y universidades este último es donde se siembran las bases de la ética profesional, para que luego se apliquen también en los distintos lugares donde se realice las atenciones odontológicas. ⁽⁴⁾

1.1.2 Definición del problema

¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional de los Cirujanos Dentistas en la región Cajamarca 2019?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo general

Determinar el nivel de conocimiento sobre la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional de los Cirujanos Dentistas en la región Cajamarca, Perú, 2019.

1.2.2 Objetivos específicos

- Determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley de Trabajo del Cirujano Dentista en los Cirujanos Dentistas en la región Cajamarca, Perú, 2019.
- Determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley General de Salud, de los Cirujanos Dentistas en la región Cajamarca, Perú, 2019.
- Determinar el nivel de conocimiento sobre el Código de Ética, en los Cirujanos Dentistas en la región Cajamarca, Perú, 2019.

1.3 Justificación e importancia

La función médica-odontológica es un compromiso importante que se estudia poco; pero debido al proceso obligatorio del consentimiento informado y el incremento de litigios por causa de este proceso, ha incrementado el interés de estudiar la función médica-odontológica en los últimos años.

Se debe señalar que en años anteriores la relación entre el odontólogo y paciente no estaba regulada dejando al libre entendimiento entre ambas partes, definiendo una relación contractual donde el paciente es el que evalúa el rendimiento del odontólogo exigiendo como producto final sentirse satisfecho, pero de manera contraria al recibir un resultado no satisfactorio el paciente asume una actitud de reclamo por medio de procesos judiciales y administrativas.

Es por estas razones el conocimiento del sistema estomatognático no es suficiente, sino que es fundamental que el Cirujano Dentista conozca las normativas que rigen al profesional odontológico en los distintos ámbitos de su profesión y representación gremial, de esta manera se logra brindar una atención odontológica

auténtica, apropiada y oportuna con el único fin de lograr la satisfacción y bienestar del paciente, resguardando las expectativas que se tiene del profesional de la salud.

Según lo establecido en el artículo 5º del Código de Ética y Deontología del Colegio Odontológico del Perú (COP), el Cirujano Dentista tiene el deber de conocer los reglamentos y leyes que norman el ejercicio de su profesión y estas deben ser aplicadas en su rutina profesional. Normas que deben traducirse y plasmarse en la praxis día a día haciendo del ejercicio profesional un acto teórico y ético del más alto nivel.

La presente investigación realizada, es de gran importancia en la medida que contribuye en forma significativa a la comunidad odontológica específicamente de la región de Cajamarca motivando a ejercer la profesión dentro de las normas establecidas para la odontología, existen diversos motivos, los cuales tenemos primero y con mayor relevancia el conocimiento e importancia del código de ética y deontología, así mismo la ley general de salud de salud y ley de trabajo del Cirujano Dentista.

Debido a que no contamos con estudios previos en nuestra región acerca del conocimiento de las normas por parte de los profesionales de odontología, con el aporte de esta investigación obtuvimos resultados para llegar a tener conclusiones que son un aporte para la comunidad de Cirujanos Dentistas en nuestra región.

Cuadro N° 1 Matriz de consistencia

Título de la investigación	NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD PERUANA QUE REGULA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS CIRUJANOS DENTISTAS EN LA REGIÓN CAJAMARCA, PERÚ, 2019.
Formulación del problema de la investigación	¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional de los Cirujanos Dentistas en la región Cajamarca 2019?
Objetivos para resolver el problema de la investigación	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar el nivel de conocimiento sobre la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional de los Cirujanos Dentistas en la región Cajamarca, Perú, 2019.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley de Trabajo del Cirujano Dentista en los Cirujanos Dentistas en la región Cajamarca, Perú, 2019.</p> <p>Determinar el nivel de conocimiento sobre la Ley General de Salud, en los Cirujanos Dentistas región Cajamarca, Perú, 2019.</p> <p>Determinar el nivel de conocimiento sobre el Código de Ética, en los Cirujanos Dentistas en la región Cajamarca, Perú, 2019.</p>
Hipótesis de la investigación	El nivel de conocimiento sobre la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional del Cirujano Dentista que ejercen en la región de Cajamarca en su mayoría es regular.

Fuente: Elaborado por los autores.

II. MARCO CONCEPTUAL

2.1.1 Fundamentos teóricos de la investigación

2.1.2 Antecedentes teóricos

Ángeles, J. ⁽⁵⁾, el 2017, realizó un estudio para determinar el nivel de conocimiento de la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional de los estudiantes de postgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Con una muestra de 137 cirujanos dentistas de postgrado. Para el estudio aplicó una encuesta conformada de treinta preguntas de tipo cerrada. Los resultados obtenidos, según respuestas correctas, se agruparon en una escala de “Muy bueno”, “Bueno”, “Regular”, “Malo” y “Muy malo”, el nivel de conocimiento que predominó fue el “Regular” con el 48,91% de los cirujanos dentistas encuestados, seguido del nivel “Bueno” con el 37,23%, luego el nivel “Malo” con el 13.14% y un nivel de “Muy Malo” con un 0,73%. Concluyeron que la mayoría de los estudiantes de postgrado encuestados obtuvieron un Nivel de Conocimiento “Regular” sobre la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional de los cirujanos dentistas.

Monge, V. ⁽⁴⁾, en el 2016 realizó un estudio el cual tuvo como objetivo determinar el nivel de conocimiento del Código de Ética y Deontología de los estudiantes de posgrado de la facultad de odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con una muestra de 175 estudiantes de posgrado de ambos sexos, los cuales desarrollaron una encuesta. En donde los encuestados obtuvieron un 47% de nivel regular. Concluyendo que la mayoría de estudiantes presentan un nivel de

conocimiento regular del código de ética. Teniendo como antecedentes los resultados recomienda incentivar el estudio del Código de Ética y realizar investigaciones análogas al presente estudio.

Flores, A. ⁽⁶⁾ En el 2018 en Chiclayo realizó un estudio cuyo objetivo fue determinar el nivel de conocimiento de los Principios de la Bioética Personalista que tienen los alumnos del 5^{to} año de la carrera de Odontología de la Universidad San Martín de Porres Filial Norte. Fue una investigación de tipo cuantitativa, descriptiva, transversal; teniendo como muestra 42 alumnos del semestre. Obtuvieron por resultado de 76% de la población tiene un nivel de conocimiento medio, 14% un nivel de conocimiento alto y 10% un nivel de conocimiento bajo. Y concluyeron que el nivel de conocimiento que poseen los alumnos del 5to año de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Martín de Porres Filial Norte sobre los Principios de la Bioética Personalista es un nivel medio.

Medina, E y Sánchez L. ⁽⁷⁾ En el 2105, en Colombia realizaron un estudio en los estudiantes de postgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad de Cartagena con el fin hallar los conocimientos sobre principios y fundamentos de la Bioética y la ética de la investigación en salud. Fue un estudio empírico–analítico de tipo cuantitativo. Encuestando a 46 estudiantes de los diferentes postgrados de odontología. Obteniendo resultados la categoría “Ética de la investigación en salud” con un mayor porcentaje de aciertos (53%); la especialidad de Odontopediatría tuvieron el mayor porcentaje de en respuestas acertadas (49%); El género femenino obtuvo un mejor desarrollo. En donde concluyeron que es importante que las

Facultades de Odontología hagan énfasis en el área, disciplina y en el desarrollo de habilidades clínicas, pero también en la fundamentación bioética.

Moscoso, K. y Smok, P⁽⁸⁾, En el 2015, en Chile realizaron un estudio con el objetivo de determinar el tamaño y constancia de las demandas de responsabilidad contra los profesionales de odontología, solicitaron 7.000 casos a la Unidad de Responsabilidad Médica del Servicio Médico Legal de la base de datos de Chile. Obtuvieron como resultado que los cirujanos dentistas fueron los quintos con más de pericias ingresadas y los segundos profesionales con demandas frecuentes, el 69% de los casos se originaron en clínicas privadas. En el 35% de las reclamaciones contra los Cirujanos Dentistas, se confirmó una violación de la *LexArtis*. Concluyeron que las demandas contra los dentistas son más comunes de lo que se tenía pensado por lo que los profesionales deben adoptar medidas preventivas para evitar esta problemática.

Manzo, M⁽⁹⁾, en el 2013 en Ecuador realizó un estudio de investigación bibliográfica descriptiva con el objetivo de determinar las razones de la mala praxis y el incremento de las demandas a los profesionales de odontología. Estudio realizado en el periodo 2012 - 2013 fue un estudio en bases bibliográficas. Dando como resultado las consecuencias por el mal uso en la mala práctica odontológica sin los conocimientos necesarios e importantes en el campo de la odontología, por ello recomienda que el profesional debe de contar con todos los documentos legales y las respectivas fichas clínicas de cada uno de sus pacientes, que le otorguen la información necesaria e indispensable. Concluyendo que no existe una actividad

profesional en Ecuador con mayor exigencia en normatividad y reglamentación jurídica que la actividad médica.

Perea, *et al.* ⁽¹⁰⁾; 2013, realizaron un estudio bibliográfico obteniendo información del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Madrid, España, recopilando todos los reclamos de los pacientes con una atención odontológica presentados ante la Comisión Deontológica del Colegio. Los resultados obtenidos fueron que el reclamo legal de los pacientes va aumentando. Concluyeron que deben aplicar estrategias que minimicen este problema.

Saliba, *et al.* ⁽¹¹⁾, 2010, realizaron un estudio descriptivo con el objetivo de evaluar la interpretación de los abogados de Araçatuba (Sao Paulo, Brasil) sobre la responsabilidad profesional del Cirujano Odontólogo. En donde repartieron 318 cuestionarios a distintos abogados, de los cuales 151 lo resolvieron. Los resultados concluyen que, en la mayoría, un casual error en el tratamiento se da por la falta de capacidad del profesional, y también la especialidad con mayor problema judicial es la ortodoncia. Los resultados obtenidos, muestran que la mejor opción es que el cirujano odontólogo en caso de ser demandado civilmente optaría por la tentativa de un acuerdo extra-judicial.

Arce, LY. ⁽¹²⁾, El 2014 realizó un estudio con el objetivo de determinar la importancia de la bioética asociada a tratamientos dentales en la clínica de la facultad piloto de odontología de la Universidad de Guayaquil periodo 2013-2014. La población y muestra estuvo conformada por dos pacientes. Obteniendo como resultados que el primer paciente fue diagnosticado sin radiografía periapical por otro odontólogo y le dieron la indicación de realizarse una endodoncia, lo cual se

corrigió al tomarse la radiografía periapical. El segundo paciente refirió que los tratamientos efectuados anteriormente lo molestaban y que se realizaron sin tener en cuenta ciertos criterios clínicos básicos. Concluyendo que con esta investigación se obtuvo información y datos de suma importancia sobre el universo bioético aplicado a la odontología, así mismo proponer recomendaciones para la práctica adecuada en la atención y aplicación en los tratamientos de los pacientes.

Arenas, *et al.* ⁽¹³⁾, el 2012 realizaron un estudio descriptivo y transversal sobre el conocimiento que tienen los profesionales sanitarios de su deber de informar y el correspondiente derecho de los pacientes a ser informados. Se realizó una encuesta a los profesionales de salud del Hospital Universitario de Granada. Los resultados demostraron que existe buena formación respecto a los pacientes recibir información, pero a pesar de ser un derecho con diversos temas en su aplicación, y existen profesionales que evitan o desconocen sobre este deber legal.

Tachiquín, *et al.* ⁽¹⁴⁾, en 2014, realizaron un estudio transversal con el objetivo de determinar el grado de conocimiento que tiene el personal de salud sobre responsabilidad profesional del Hospital Comunitario Nochistlán, México. Se realizó un cuestionario entre mayo del 2008 a agosto del 2011, en 861 trabajadores. Obteniendo como resultado que el grado de conocimiento del personal de trabajo del hospital es malo, y se recomienda concientizar al personal de salud, mediante campañas informativas.

Damián, *et al.* ⁽¹⁶⁾, el 2014 realizaron una revisión teórica sobre el consentimiento informado como un aspecto muy importante, donde se encuentra la decisión que el paciente tiene para elegir el tratamiento que se le va a realizar, teniendo como aspectos éticos y legales, el Código de Ética y Deontología, Códigos Civil y Penal. El objetivo de este artículo fue evaluar cuál es la situación del Perú frente a los países latinoamericanos. Concluyeron que la profesión de la odontología en el Perú necesita profundizar más investigaciones del Consentimiento informado, y recomienda a las Instituciones de educación superior concientizar los principios éticos y legales del consentimiento informado, para lograr buena relación odontólogo-paciente.

Gracia, C ⁽¹⁷⁾, en el 2009 realizó un estudio con propósito de evaluar la formación ética y bioética del docente de una Facultad Pública de Odontología en Lima, Perú. Se realizó un cuestionario elaborado y validado por un juicio de expertos, de 10 preguntas que incluyeron datos de conceptos de ética, bioética, consentimiento informado, autonomía del paciente, información completa, y código de ética del Colegio Odontológico. La muestra estuvo conformada por 45 docentes con diferencia de tiempo de servicio en la docencia. Los encuestados alcanzaron un puntaje promedio de 7 en escala de 10. Concluyendo que los docentes tienen que adiestrarse para enseñar adecuadamente al estudiante, respeto a la ética y bioética, durante la etapa de aprendizaje del estudiante de odontología en toda su formación, logrando una actitud rígida y responsable del profesional para su ejercicio profesional.

2.2 Marco teórico

2.2.1 Autorización del ejercicio odontológico

Según la Ley General de Salud N° 26842 se dictamina que, para las actividades profesionales propias de la medicina, odontología, enfermería, obstetricia, farmacia y relacionadas con la atención de la salud, se requiere tener título profesional, además de cumplir con las exigencias de colegiación, especialización, licenciamiento y demás condiciones de ley. ⁽¹⁸⁾

La Ley del Trabajo del Cirujano Dentista N° 27878 dictamina que para ejercer la profesión se necesita: Contar con el título profesional de Cirujano Dentista a nombre de Nación además de estar colegiado según la Ley N° 15251, Ley de Creación del Colegio Odontológico del Perú, y la Ley N° 26842, Ley General de Salud. ⁽¹⁹⁾

2.2.2 Colegiatura

El Colegio Odontológico del Perú (COP) es el encargado de exigir de manera obligatoria a todos los Cirujanos Dentistas que se encuentren aptos legalmente para ejercer su profesión. La colegiación es fundamentalmente indispensable para la práctica legal de la profesión. ⁽¹⁹⁾

El título profesional de Cirujano Dentista es indispensable para la colegiación en nuestro País. Para la colegiación de los títulos profesionales obtenidos en países extranjeros, tendrán que ser revalidados por una universidad nacional. En casos de que exista una alianza o convenio internacional y esta esté vigente están libres de la revalidación, obteniendo el reconocimiento profesional. ⁽²⁰⁾

2.2.3 Práctica Médica-Odontológica

2.2.3.1 Actividad Médica-Odontológica

Son las actividades que ejecutan los profesionales de la salud para el cuidado de la salud y atesorar la vida de los pacientes. ⁽¹⁸⁾

Esta actividad tiene predilección social ya que la salud es el fin supremo de la sociedad. Se da monopolio médico por el apego a la sociedad, de tal forma solo los profesionales titulados la pueden ejercer. De no cumplir los requisitos establecidos por la ley médica se estaría cometiendo un delito de intrusismo profesional. ⁽¹⁸⁾

Cabe precisar que las profesiones de la salud reconocidas para ejercer su carrera y prestación de servicios asistenciales, tanto en los sectores públicos como privados son: Médico Cirujano, Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Obstetras, Licenciado en Enfermería, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Nutricionista, Ingeniero Sanitario y Asistente Social. ⁽²¹⁾

2.2.4 Trabajo Médico-Odontológico

La Ley del Trabajo del Cirujano Dentista se ocupa de normar la labor general, tanto en el ámbito público como privado del cirujano dentista colegiado, considerando la actividad profesional, por la dificultad y singular deber en protección de la vida y en el transcurso de la atención de salud a la persona es primordial para el crecimiento económico, social y de la productividad nacional. ⁽¹⁹⁾

Las modalidades del trabajo Médico-Odontológico, de acuerdo a la ley, son: asistencial y preventivo promocional, estomatológico legal administrativo, docente, de investigación y el de producción intelectual. ⁽²²⁾

2.2.5 Odontólogo General y Especialista

El Cirujano Dentista tiene conocimientos básicos que le ayudan solucionar los problemas de la salud bucal de manera integral y se encuentra preparado para diagnosticar y dar el tratamiento adecuado para cada enfermedad del sistema estomatognático. El Cirujano Dentista también se encuentra capacitado para elaborar varias funciones como: administrativas, asistenciales de prevención, recuperación y rehabilitación, de investigación y legales como brindar certificados de salud y emitir dictámenes de algún peritaje. ⁽²²⁾

Debido a los abundantes conocimientos de cada área de la odontología, las técnicas complejas que se realizan para las distintas situaciones de los pacientes, el uso de instrumentales y aparatos eléctricos que precisan una ardua capacitación para ser manipulados conlleva a que el Cirujano Dentista Especialista ser el encargado de enfocarse a estudiar y practicar un área específica de esta profesión para llevarla a un nivel superior y brindar un tratamiento especializado. La inscripción del Cirujano dentista Especialista debe realizarse con una solicitud en formato impreso, adjuntando el título de Cirujano Dentista, título de especialidad y constancia de habilidad, además, el odontólogo especialista debe estar inscrito en el Consejo Regional correspondiente y en el Consejo Nacional del COP. ^{(23) (24)}

2.2.6 Acto Médico y Acto Odontológico

El diagnóstico, pronóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes corresponde al acto médico. El Médico realiza sus funciones de manera independiente cuando se trata de tomar decisiones por esto el profesional requiere tener experiencia y conocimientos, científicos y prácticos, examinando las consecuencias que conllevan un diagnóstico y el tratamiento que brindará fijando

los parámetros que los pacientes establecen bajo su consentimiento, por eso autonomía de profesional llega a ser muy importante. ⁽¹⁸⁾

El acto médico es exclusivo del profesional médico según el art. 5° del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico. ⁽²⁵⁾

El acto odontológico es el que ejecuta el Cirujano Dentista por medio del estudio, en que incluye al igual que el acto medio el diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento, para así devolver rehabilitación y recuperación del sistema estomatognático luego de que el paciente firme el consentimiento informado. ⁽²²⁾

El acto odontológico debe ser cumplido por lo estipulado en los artículos 27° y 29° de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud y en la Ley N° 16447. ⁽¹⁹⁾

2.2.7 Control sobre la práctica de la odontología

La práctica de la profesión del Cirujano Dentista se realiza de acuerdo con la Ley General de Salud, el Código de Ética y Deontología del COP.

La actividad odontológica está controlada en dos aspectos:

2.2.8 Aspecto administrativo

Para el aspecto administrativo el ente encargado de realizar este control es el MINSA (Ministerio de Salud), también es el encargado de formar y capacitar las áreas de recursos humanos, el MINSA acredita y categoriza los establecimientos de salud. El órgano que se encarga de formular las normas de auditoría médica, de programar y ejecutar el control administrativo es “SUSALUD” (Superintendencia de salud) este órgano interviene a las instituciones de salud y las instituciones que administran los fondos de aseguramiento en salud. Las empresas que brindan

servicios de salud en el sector privado, son controladas por “INDECOPI” (Instituto Nacional de Defensa y Protección al Consumidor).⁽²⁶⁾

2.2.9 Aspecto ético

El ente representativo del Cirujano Dentista es el Colegio Odontológico del Perú. Esta entidad se encarga de controlar el aspecto de carácter ético de los Cirujanos Dentistas colegiados y habilitados, de acuerdo a lo estipulado por la Ley General de Salud, el COP debe difundir y brindar el Código de Ética y Deontología; así mismo debe encargarse cuidar el cumplimiento de este y poner en conocimiento cuando se incumplan sus normas.⁽²⁷⁾

2.2.10 Ética

2.2.10.1 Definición de ética

De origen griego *éthos*, de significado carácter o costumbre, rama de la filosofía sobre el estudio de la moral. Se entiende que la moral es una agrupación de normas o costumbres que rigen a la conducta de la persona para ser considerada buena, la ética es el estudio racional de lo que se comprende por conducta buena y el soporte de los juicios morales. Siendo la ética la teoría, y la moral la práctica; la moral sería una conducta, la ética sería una reflexión filosófica.⁽²⁸⁾

Carácter racional: La emoción o el instinto del ser humano no son parte de la ética. La ética está conformada por el uso adecuado de la razón, de esta forma la ética alcanza un nivel científico.⁽²⁸⁾

Carácter práctico: La ética se desarrolla en el día a día en vida de la persona, ya que esta busca la perfección, la razón de ser y estar en el mundo, buscando su crecimiento como persona para una mejor convivencia en la sociedad, fijando a la ética como ciencia práctica. ⁽²⁸⁾

Carácter científico: La ciencia tiene tres condiciones: contar con un objeto de estudio específico, que se dé de forma autónoma y que posea un método de investigación singular para estudiar su propósito. ⁽²⁸⁾

2.2.10.2 Objeto de estudio de la ética

El estudio de ciencia a un objeto está conformado por algo material y formal. El elemento u objeto material, asunto o tema a estudiar puede ser coincidencia de distintas ciencias, como las ciencias humanas que están en el estudio del hombre, de tal forma que dos o más ciencias pueden concordar en igual objeto material de estudio. El estudio de la ética es la moral, que debe ser dividida en material y formal. ⁽²⁸⁾

2.2.10.3 El objeto material de la ética

Se conforma por actos morales, que pueden ser las conductas involuntarias o conscientes del ser humano, que son regulados y medidos por la regla morum. Las actividades éticas están dirigidas únicamente para el ser humano, donde la conducta, desempeño, decisiones propias, pretensiones, sentimientos nobles del hombre como especie para hallar la felicidad; esto en conjunto es el objeto material de la ética. ⁽²⁸⁾

2.2.10.4 El objeto formal de la ética

El objeto formal de la ética. Está conformado por las acciones del ser humano, regulados y normados por el mismo para poder identificar las acciones buenas y malas. De tal manera se afirma que: El objeto formal se dividiría en el estudio del objeto material en su especificación moral. En conclusión, diferenciar las acciones buenas o malas; diferenciar los hábitos cuando virtudes o vicios. ⁽²⁸⁾

2.2.11 Moral

Viene del latín *mos*, *mores*, cuyo significado es costumbre, en este sentido los hábitos o costumbres del ser humano están vinculados con la moral, pero no supone que éstos, deben ser morales desde cómo usamos esta palabra cotidianamente. De ser así, la moral se relacionaría con la antropología, ciencia que estudia las costumbres o los comportamientos, siendo los que terminan fortaleciendo las conductas del hombre en donde se produce el problema de la moral. Es así que *éthos*, palabra de origen griego, expone de mejor forma lo que se quiere expresar cuando un comportamiento o una conducta son de carácter inmoral o moral. ⁽²⁹⁾

2.2.12 Deontología

La palabra deontología viene del griego *déon* "debido" y *lógos* "tratado"; Jeremy Bentham, introdujo tal término en su libro titulado *Deontología o la ciencia de la moralidad*, en el año 1889 en la que hace mención a la ética que estudia los fundamentos las normas morales y el deber. La deontología es un conjunto de obligaciones y deberes morales que asume el profesional con el mismo y con su entorno. También se conoce a la deontología con el nombre de "teoría del deber" y

con la axiología, se constituye como una de las dos principales ramas de la ética normativa. ⁽³⁰⁾

Su término básico es actuar "de acuerdo a la ética" pertenece con obrar en base a un código predispuesto. ⁽³⁰⁾

La deontología, es la ejecución de los principios de la ética de cada actividad de la profesión, por lo que la deontología es una rama de la ética y no una ciencia diferente. ⁽³⁰⁾

La ética brinda normas para regular la conducta humana en general. Cual fuese la posición del hombre en la sociedad. Podemos de una hablar ética general. ⁽³⁰⁾

Pero es obvio que actividades humanas definidas, como son, las profesiones, generan en quienes las ejercen obligaciones y obligaciones que no encubren a los individuos que no las ejercen. ⁽³⁰⁾

2.2.13 Diferencia de ética y deontología

Las diferencias que existen entre la ética y deontología, refieren a que la ética está enfocada a la conciencia del ser humano y la deontología cuando se adquiere una imagen a seguir en la colectividad. Es por eso que además de regular la profesión, con la formación de códigos deontológicos, hace un llamado para seguir un camino concreto en la ética de los profesionales. ⁽³¹⁾

2.2.14 Ética en el área de la salud

Todo profesional de la salud es responsable de brindar atención y salvaguardar la salud de todo ser humano. Es de esta manera los profesionales de la salud tenemos que encontrar la forma de que el paciente nos permita y entrar en contacto con aspectos de su vida ya sea mostrando la sintomatología, detalles del contagio,

indicarnos el sitio del dolor, relatando su historia familiar, detalles importantes para que podamos atender con autorización del paciente el problema de salud que tenga, es así que el paciente confía que el profesional de la salud tenga un comportamiento cuidadoso y confidencial de esta intrusión física emotiva y psíquica. ⁽³²⁾

2.2.15 Confidencialidad

Uno de los principios fundamentales de la atención médica es la confidencialidad. Para animar a los pacientes a buscar atención médica es cuestión de que el personal de salud respete la intimidad del paciente esto quiere decir que el médico u odontólogo no puede dar a conocer información del paciente sin su consentimiento. Pero, la confidencialidad, se puede romper, con el propósito de proteger a personas, como por ejemplo advirtiéndole que un paciente padece una enfermedad contagiosa como sífilis o sida, también para dar información cuando lo exige la ley. Si es necesario romper la confidencialidad, se debe hacer de manera en que el daño al paciente se disminuya acatando las leyes. ⁽⁴⁾

2.2.16 Ética y deontología en odontología

2.2.16.1 Objetivos de la enseñanza de la ética en odontología

El objetivo final y más relevante es la formación de buenos odontólogos que engrandezcan e incentiven la salud general y bucal, como también brindar bienestar a los pacientes que estos atienden de forma justa, respetando su dignidad, autonomía y derechos. Esto se debe plasmar en objetivos definidos, que dirijan el curso correcto y pueda culminar en logros satisfactorios. A continuación, se mencionan algunos objetivos que ayudan a lograr dicha satisfacción.

- Desarrollar habilidades para realizar análisis éticos.
- Crear el respeto por el desacuerdo y la tolerancia ante la ambigüedad.
- Ayudar en la explicación de las responsabilidades morales que se adquieren desde el momento en que se forma parte de la profesión odontológica.
- Motivar al estudiante a tener una formación continua en el campo de la ética profesional.
- Conocer las principales obligaciones profesionales de los dentistas y las instituciones que regulan la actividad.
- Considerar el razonamiento ético como un componente natural e integral de la práctica clínica y del proceso de toma de decisiones.
- Se debe comprender de todas las decisiones en el ejercicio profesional está comprometido con aspectos éticos, tanto como las situaciones más excepcionales de la odontología.
- Tener claro que la investigación científica posee límites de carácter ético.

La ética odontología contiene una lista de normas con fin de otorgarle al paciente un tratamiento integral satisfactorio. La ética es necesaria en todas las actividades que realiza un buen Cirujano Dentista, otorgándole respeto y la confianza de sus pacientes. ⁽³³⁾

Se conoce que el Cirujano Dentista en escasas situaciones afronta decisiones que comprometen la vida del paciente, por esto debe estar preparado para solucionar complejos asuntos éticos. Así mismo el Cirujano Dentista debe garantizar la confidencialidad de sus pacientes, además también debe brindar distintas alternativas de tratamiento, con el fin de alcanzar su consentimiento, respetando sus decisiones. ⁽³⁴⁾

Lastimosamente a la ética no se le está otorgando la importancia que necesita pues que en distintas ocasiones está falto en el programa de estudio y si lo están no se les otorga el tiempo, el estudio, ni el interés adecuado o el que necesita, siendo tan significativa en la formación como profesional y tomando en consideración que en toda vida laboral se enfrentan problemas conductuales que difícilmente se pueden solucionar si no se les ha provisto o analizado en la etapa formativa. Por lo tanto, que al profesional de la odontología no solo se le debe educar en conocimientos científicos sino también conocimientos éticos y siendo así se formarán no solo los mejores profesionales, sino también los mejores seres humanos obteniendo como principio básico la Ética, transformándola así en norma de vida. ⁽³³⁾

2.2.16.2 Reseña y principios que fundamentan la aplicación del código de ética y deontología del colegio odontológico del Perú

En la historia de la humanidad, la odontología no fue desde un inicio reconocida como una actividad médica por lo era realizada ambulatoriamente por admiradores, curanderos y barberos, de acuerdo a que actuaban desorganizadamente y por el nivel de sus conocimientos. Ellos se valían en la experiencia de cada una de sus prácticas que se basaban únicamente eliminar el dolor generado a una pieza

dentaria. Algunas ocasiones actuaban con éxito y sin algún error; aún que, se anotaron comportamientos que simbolizaban un quebrantamiento falso a los derechos fundamentales del paciente, exigido al pobre conocimiento científico, falta de información al paciente o a sus familiares e incumplimiento a algunos derechos inherentes a toda persona. ⁽³⁵⁾

Actualmente, dentro del entorno general de la actividad humana, el ejercicio de la profesión odontológica como ciencia médica biomorfo-funcional, significa que los cirujanos-dentistas desenvuelvan individual, grupal o colectivamente acciones con conocimiento científico y tecnológico arduo en el área de la salud bucal, honrando todos los derechos de la persona humana, teniendo que proceder con la verdad, libertad, justicia y solidaridad. Esto abarca aceptar normas, dispositivos, resoluciones, reglamentos, estatutos, leyes y Constitución, acatando y ejecutando con las disposiciones del Código de Ética y Deontología del Colegio Odontológico del Perú. ⁽³⁵⁾

2.2.17 Código de ética y deontología del colegio odontológico del Perú.

El Código de Ética y Deontología fue realizado de tal forma que el profesional y los entes disciplinarios puedan tener fácil acceso a su contenido y a su aplicación. Este código está dividido en dos partes: La primera, Parte General, contiene el cuerpo normativo que indica la definición del acto, los principios y fundamentos del ejercicio profesional, deberes y derechos del Cirujano Dentista, faltas, infracciones, y sanciones, y criterios de aplicación. La segunda, que es la Parte Especial, esta conforma de forma individual por las conductas deseadas además de las medidas disciplinarias que corresponden a su infracción, cuando estas son quebrantadas. ⁽³⁵⁾

Dicha formulación acata a la repetida jurisprudencia otorgada por el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución en nuestro país, organismo que indica que el derecho sancionador debe efectuarse con el principio de legalidad; esto es que no puede existir infracción o sanción si es que esta no ha sido anticipadamente señalada por la Ley (nullo crime, nulla pena sine lege) (STC 2192-2004-AA /TC). Los artículos del Título I son de carácter general. En el Título II, cada artículo consta de dos partes; la primera pertenece a la conducta requerida o esperada por parte del profesional, y la segunda a la medida disciplinaria correspondiente a la infracción o falta contra dicha norma. ⁽³⁵⁾

2.2.18 Estructura del Código de Ética y Deontología del Colegio Odontológico del Perú

El Código de Ética y Deontología del Colegio Odontológico del Perú, tiene dos Títulos (Título I: Parte general y Título II: Parte especial), del Título II se divide en 09 capítulos, el capítulo I compete al ejercicio profesional, el capítulo II a la expedición de certificados, odontograma e historia clínica, el capítulo III concerniente a las relaciones profesionales, el capítulo IV al secreto profesional, el capítulo V dirigido a los funcionarios públicos, el capítulo VI referido al magisterio, el capítulo VII a la investigación y publicaciones científicas, el capítulo VIII indican el desarrollo de las promociones y publicidad de la actividad profesional, y el capítulo IX referido a los honorarios profesionales. ⁽³⁵⁾

En lo que se refiere a las normas y principios deontológicos que rigen el comportamiento y la actividad del profesional Cirujano Dentista, esta:

El honor: El honor como principio ético, administrador de la dignidad profesional del Cirujano Dentista, debe ser tomado como una norma que manda el deber de ejercer la profesión odontológica en base a una conducta proba y honesta, tanto en el estado personal, colectivo o social como, individualmente, en la capacitación profesional, intelectual y cognoscitiva.

De la Honestidad: Es deber del Cirujano Dentista trabajar con pudor y decencia, y presentarse con honor en el progreso de sus acciones, así como en la equidad de sus palabras.

De la Probidad: Es deber del Cirujano Dentista trabajar con justicia y honradez, anticipándose la satisfacción del interés general sobre cualquier ventaja personal, por lo que está obligado a expresar una conducta honesta.

De la Prudencia: Es virtud del Cirujano Dentista desempeñar con pleno conocimiento y preparación profesional frente cualquier consulta que en el ejercicio de su profesión le sean impuestas a estimación y/o examinación técnica y científica, por lo que deberá estar adecuadamente capacitado de acuerdo con su título profesional y demás grados académicos y especialidades obtenidos en el paso del ejercicio de su noble profesión. ⁽³⁵⁾

2.2.19 Código de Ética y Deontología del Colegio Odontológico del Perú

2.2.19.1 Aspectos generales del código de ética

Hace referencia a la agrupación de normas honorables, honestas y dignas que manda la conducta y disciplina, y que mide y supervigila el ejercicio profesional, el cual sirve para guiar y garantizar una labor profesional eficaz y con calidad, como es la vida, la salud, la libertad, la justicia, la igualdad etc. También los valores que rigen y guían la práctica profesional del Cirujano Dentista tienen que ser el honor, la lealtad, la honestidad, la responsabilidad, la solidaridad, la puntualidad, etc. El acto del odontólogo se indica en este punto como sus derechos y sus obligaciones frente a su paciente de acuerdo a las normas de comportamiento establecidas en su deontología profesional. ⁽³⁵⁾

2.2.19.2 El ejercicio profesional

El Cirujano Dentista posee una gran responsabilidad, por la gran cantidad de conocimiento teórico y práctico que ha recibido durante su experiencia y su capacitación. Este profesional brinda sus servicios a la comunidad, ya que adquirió el derecho de desempeñar el ejercicio de su profesión, además de estar obligado de realizarlo de forma correcta, en el Código de Ética y Deontología del Colegio Odontológico del Perú, se establecen normas con carácter legal, tales como los requisitos para ejercer la profesión y las destrezas que el Cirujano Dentista puede ejecutar; la principal responsabilidad ética del Cirujano Dentista es la protección y el cuidado de sus pacientes ejecutando principios de bioseguridad o al momento de indicar o utilizar fármacos en sus pacientes. ⁽³⁵⁾

2.2.19.3 De la expedición de certificados, odontograma e historia clínica.

Los documentos de interés, de reposo, de discapacidad, receta médico-odontológica, historia clínica y la odontograma son actas dirigidas a justificar el estado de salud bucal del paciente. La consideración legal que tiene el odontólogo como profesional potestativo, acreditado para remitir documentos con particularidades legales está normado, y también la potestad de ejecutar documentos periciales siempre y cuando la justicia lo solicita. ⁽³⁵⁾

2.2.19.4 Las relaciones profesionales

La estructura del vínculo entre el cirujano dentista y el paciente, en diferentes oportunidades se mostraba como un vínculo vertical, debido a que el paciente estaba sujeto a las decisiones que tomaba el Cirujano Dentista, hoy en día se está logrando un vínculo horizontal. La principal meta de este vínculo se da por el accionar de uno para lograr la satisfacción y alivio del otro, el diálogo entre ambos es un elemento fundamental para poder alcanzar la seguridad entre ambos, y es trascendental que el paciente explique cuáles son sus perspectivas, el consentimiento informado es indispensable para poder llegar a estas perspectivas. ⁽³⁵⁾

2.2.19.5 La promoción y publicidad de la actividad profesional

El fin de la publicidad es el de convencer al cliente para que escoja un servicio a través de distintos medios de comunicación. La publicidad debe respetar la honra de sus consumidores por eso tiene que ser auténtica, manteniendo límites éticos. En diferentes casos la publicidad mal empleada puede infringir contra la honra de las personas, tal como la publicidad en general tiene códigos éticos, la publicidad en

odontología también tiene unos límites que deben respetarse por el bien de los pacientes y por el reconocimiento de la profesión. La publicidad en las ciencias de la salud no es semejante a otro profesional debido a que su campo de trabajo implica la salud total de la persona tanto física, mental y espiritual.

2.2.19.6 Honorarios profesionales

Actualmente, hay desconfianza sobre el principio que utilizan para cobrar por cada tratamiento ejecutado, esto es porque existen varias causas que pueden influenciar en el cálculo del precio de un procedimiento en específico, los cuales van desde la dificultad del tratamiento, tipo de material utilizado, citas solicitadas, gastos en personal, gastos en infraestructura, gastos en prestaciones, costo de vida de cada país etc.

En el código de ética no se especifica el tema de los honorarios, debido a que este es un asunto complejo, ya que el Cirujano Dentista debe tener en cuenta que, a pesar de hallarse en relaciones humanitarias, deben recibir una gratificación merecedora y acorde al valor de sus servicios y más aún por la responsabilidad que asume con su paciente. ⁽³⁵⁾

2.3 Definición de términos básicos o marco conceptual

2.3.1 Nivel de conocimiento: Es el nivel de información adquirida por una persona a través de la experiencia o la educación, la comprensión teórica o práctica de un asunto referente a la realidad. ⁽⁶⁾

2.3.2 Código: Conjunto de normas y reglas sobre cualquier materia. Conjunto ordenado de leyes de un país. ⁽⁴⁾

2.3.3 Paciente: Persona que acude a consulta y recibe un tratamiento por presentar dolor o molestias diversas. ⁽⁴⁾

2.3.4 Colegio profesional: corporación de derecho público de carácter gremial integrada por quienes ejercen las profesiones liberales y que suelen estar amparados por el Estado. ⁽⁶⁾

2.3.5 Ética: Es lo que guía las acciones y normas de conducta honesta, digna y de respeto; es el modo de SER, propiciando relaciones apropiadas y correctas para el desempeño personal. ⁽⁴⁾

2.3.6 Deontología: Rama principal de la ética que agrupa de manera ordenada derechos, deberes y obligaciones morales. ⁽⁴⁾

2.4 Hipótesis

2.4.1 Hipótesis nula

El nivel de conocimiento sobre la Normatividad Peruana que Regula el Ejercicio Profesional en los Cirujanos Dentistas que ejercen en la región de Cajamarca, Perú, 2019, en su mayoría es mala.

2.4.2 Hipótesis alterna

El nivel de conocimiento sobre la Normatividad Peruana que Regula el Ejercicio Profesional del Cirujano Dentista que ejercen en la región de Cajamarca en su mayoría es regular.

III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

Investigación no experimental, cuantitativa

La presente investigación tuvo un enfoque cuantitativo y es de tipo no experimental. Es una investigación no experimental porque son estudios que se realizan sin la manipulación de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos. ⁽³⁶⁾

Investigación cuantitativa

Una investigación será cuantitativa porque utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías.

3.2. Diseño de investigación

Diseño de prueba estandarizada e inventario

La investigación tuvo un diseño descriptivo, teniendo en cuenta que solo da cuenta de la realidad acerca del conocimiento de la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional de los Cirujanos Dentistas, sin manipular la variable.

3.2.1. Tipo de técnica de diseño de investigación

Observacional

Según Campbell y Stanley: Diseño observacional transversal, porque se busca el evaluar el nivel de conocimiento, conceptos o variables en un momento determinado, ya sea en términos correlacionales, o en función de la relación causa-efecto. (2)

3.2.2. Estructura del tipo de técnica de diseño de investigación

Esquema gráfico: O_1

O'_1

O: Observación o medición de los sujetos de un grupo que forma la variable dependiente (efecto) y con índices numéricos correlativos si son varias.

3.3.Operacionalización de variables

Cuadro N° 2: Matriz de operacionalización de las variables

Variables	Definición	Dimensiones	Indicadores	Categoría	Escala
Nivel de Conocimiento de la normativa peruana que regula el ejercicio profesional de los Cirujanos Dentistas en la región Cajamarca	Es el nivel de información adquirida por una persona a través de la experiencia o la educación, la comprensión teórica o práctica de un asunto referente a la realidad sobre leyes y reglamentos que regulan el ejercicio de la profesión Odontológica en el territorio nacional. (6)	Ley general de salud	Nivel de conocimiento Ley de salud general (cuestionario)	Cuantitativa	Bueno: 16 – 20 puntos Regular: 11 – 15 puntos Malo: 0 – 10 Puntos
		Ley de trabajo del cirujano dentista	Nivel de conocimiento Ley de trabajo del Cirujano Dentista		
		Código de ética y deontología	Nivel de conocimiento Código de ética y deontología (cuestionario)		

Fuente: Elaborado por los autores.

3.4. Población y muestra

3.4.1. Población

La población está constituida por 208 Cirujanos Dentistas habilitados por el Colegio de Odontólogos que se encuentren ejerciendo la profesión en la región de Cajamarca, Perú, en el año 2019.

3.4.2. Criterios de selección de la población

3.4.2.1. Criterios de inclusión

- Cirujanos dentistas ejerzan la profesión en la región de Cajamarca, Perú, 2019.
- Cirujanos dentistas que estén habilitados y colegiados en el COP en la región de Cajamarca.
- Cirujanos dentistas que acepten participar y firmen el consentimiento informado.

3.4.2.2. Criterios de exclusión

- Cirujanos Dentistas que no estén colegiados COP de la región de Cajamarca.
- Cirujanos Dentistas que no se encuentren habilitados por el COP.
- Cirujanos Dentistas que no se encuentren en la región de Cajamarca

3.4.3. Muestra

La muestra está constituida por 150 Cirujanos Dentistas seleccionados mediante un muestreo aleatorio simple, después de aplicar el muestreo aleatorio estratificado, para determinar el número de elementos muestrales para los estratos hombres y mujeres.

Cuadro N° 3: Tamaño de muestra

Tamaño de la muestra para la estimación de promedios (marco muestral conocido)

$n = \frac{N * Z_{1-\alpha/2}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{1-\alpha/2}^2 * p * q}$		
Marco muestral	N =	208
Alfa (Máximo error tipo I)	$\alpha =$	0.050
Nivel de Confianza	$1 - \alpha/2 =$	0.975
Z de (1- $\alpha/2$)	Z (1- $\alpha/2$) =	1.960
Prevalencia de la enfermedad	p =	0.500
Complemento de p	q =	0.500
Precisión	d =	0.050
Tamaño de la muestra	n =	135.17

Fuente: Elaborado por el programa TEMEI.

El tamaño de la muestra estará conformado por 135 Cirujanos Dentistas de la región de Cajamarca, a la cual se le agregará el 15%, por estimación de perdidas, obteniendo como resultado 150 Cirujanos Dentistas.

3.4.4. Tipos de unidades de la población

3.4.4.1. Unidad de observación

Cada Cirujano Dentista que ejerza la profesión y este habilitado por el COP en la región de Cajamarca.

3.4.4.2. Unidad de muestreo

Cada Cirujano Dentista que ejerza la profesión y este habilitado por el COP en la región de Cajamarca, Perú, 2019.

3.4.4.3. Unidad de análisis

Cada Cirujano Dentista que ejerza la profesión en la región de Cajamarca y cumpla con los criterios de selección establecidos.

3.4.5. Tipo de muestreo

Probabilístico aleatorio

Muestreo probabilístico aleatorio, porque es el subgrupo de la población en el que todos los elementos tienen la misma posibilidad de ser elegidos. ⁽²⁾

3.4.6. Tipo de técnica de muestreo

Muestreo aleatorio simple

Muestreo aleatorio simple, porque todos los casos del universo tienen al inicio la misma probabilidad de ser seleccionados.

3.5. Técnica de recolección de datos

Observación: esta técnica de recolección de datos consiste en el registro sistemático, válido y confiable de comportamientos y situaciones observables, a través de un conjunto de categorías y subcategorías.

Observación: para obtener el nivel de conocimiento de la normativa peruana que regula el ejercicio profesional de los Cirujanos Dentistas de la región de Cajamarca, que serán encuestados por los investigadores, se utilizarán como instrumento la encuesta.

Encuesta: En la investigación de Ángeles et al. se aplicó como instrumento una encuesta para realizar la evaluación del nivel de conocimiento de la normativa peruana que regula el ejercicio profesional de los Cirujanos Dentistas.

3.6. Instrumento de recolección de datos

Encuesta

Encuesta (Anexo 2).

Encuesta

Selección de los ítems

Los ítems se elaboraron en base a las siguientes normas: la ley de trabajo del cirujano dentista, ley de salud general y código de ética. Se seleccionaron los puntos más importantes de cada uno de los artículos antes mencionados, obteniendo un total de 40 ítems.

Formulación de preguntas

Se elaboraron preguntas de tipo verdadero-falso-desconoce de acuerdo a los ítems formulados anteriormente, por prevención de sesgos se eliminaron las preguntas menos relevantes y las que tenían el mismo propósito, obteniendo un total de 20 preguntas, las cuales pasaron a formar parte del cuestionario.

Puntuación de las preguntas

Se consideró una puntuación simple para cada uno de los ítems, la puntuación total se obtendrá de la sumatoria de las respuestas acertadas. A cada pregunta se le asignó un valor de 1 punto.

3.6.1. Validación del instrumento

Criterio	2 Esencial		útil pero no esencial	No esencial	Indicador
	Excelente	Bueno	Malo	Deficiente	Lawshe
Presentación del Instrumento		5			1
Claridad en la redacción de los ítems		4	1		0,8
Pertinencia de la variable con los indicadores	1	4			1
Relevancia del contenido	1	4			1
Factibilidad de la aplicación		5			1

Fuente: Elaborado por los autores.

Para una validez facial se ha obtenido una calificación promedio aceptable de 0,96 como índice de validación de contenido (mayor a 0.5823)

Todos los CVR´ son mayores a 0.5823, por tanto, cada criterio es válido

El CVI es 0.96 mayor 0.5823, el instrumento de acuerdo a los cinco expertos tiene concordancia y es válido

Donde:

CVR= razón de validez de contenido de los ítems aceptables

N=número de jueces

n_e = número de jueces que tienen acuerdo en la categoría esencial

CVI = índice de validez de contenido

M = Total de ítems aceptables en el instrumento

Razón de Validez de contenido de Lawshe con modificación de Florián CVR´

Índice de Validez de contenido

$$CVR' = \frac{CVR + 1}{2} = \frac{n_e}{N}$$
$$CVI = \frac{\sum_{i=1}^M CVR'_i}{M}$$

Confiabilidad

Para la confiabilidad de los instrumentos de Medición se tomó una muestra de tamaño 30

Para las dimensiones con ítems de escala de Likert se aplicó Alpha de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,812	20

La confiabilidad obtenida por Alpha de Cronbach es 0.812 en la categoría de Bueno, por tanto, el instrumento es fiable.

3.7.Técnica de análisis de datos

Los datos recogidos se procesaron con el software SPSS statistics v 23. Así mismo se obtuvo las estadísticas descriptivas a través de frecuencias y porcentajes; los resultados se presentan mediante cuadros y gráficas, por la prueba ji cuadrado, todo esto procesado en el programa anteriormente mencionado, de acuerdo con los objetivos planteados, con sus valores absolutos y relativos.

3.8.Consideraciones éticas

Para la ejecución de la presente investigación, se siguieron los principios de la Declaración de Helsinki, adoptada por la 18° Asamblea Médica Mundial (Helsinki, 1964), y modificada en Seúl, Octubre 2000.

3.9.Recursos

3.9.1. Recursos humanos

3.9.1.1.1. Equipo de labores

Los investigadores y su asesor a cargo de la investigación.

3.9.1.1.2. Equipo auxiliar

Recursos físicos

- **Equipos:** computadora, impresora.

- **Materiales:** Elementos de escritorio (papel bond, lapiceros y tinta de impresora).

3.10. Financiamiento

La investigación será financiada por los investigadores.

3.11. Procedimiento de ejecución de la investigación

a) De la aprobación del proyecto

Como primer paso, tras la aprobación del proyecto por parte del jurado encargado por el comité de investigación científica del departamento de la Escuela Profesional de Estomatología de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, que evaluó el proyecto, se obtuvo el permiso para la ejecución de la tesis.

b) De la autorización para la ejecución

Se realizó una solicitud al COP de la región de Cajamarca para que nos brinde el número de Cirujanos dentistas colegiados en nuestra región informado que se realizara un estudio científico.

Autorización de los encuestados para la aplicación de la encuesta.

Se presentó un consentimiento informado donde los encuestados dieron su autorización para ser encuestados por los investigadores donde se les explico además que sus respuestas eran de total anonimato ya que fueron depositadas en un ánfora. (Anexo 5).

c) Ejecución

Se realizó la validación del instrumento mediante juicio de expertos para la investigación (anexo 2).

Se realizó la aplicación de la encuesta previa coordinación con los participantes de la encuesta (el cuestionario anexo 1).

Se le informó a cada uno de los encuestados la importancia de la investigación en nuestra región y se les pregunto si deseaban participar del estudio, luego firmaron el consentimiento informado (anexo 3)

La encuesta fue constituida por 20 preguntas contestadas en el tiempo que necesitaba el participante, posteriormente a la resolución de la misma se depositó en un ánfora para que sea totalmente anónima (anexo 1).

Por último, se recolectaron todos los cuestionarios e índices de cada participante, para la posterior calificación, foliación y tabulación de los datos obtenidos que fueron enviados al estadístico.

IV. RESULTADOS

Con los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación se pudo crear la presentación y discusión, que obtuvo como principal objetivo: Determinar el nivel de conocimiento sobre la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional de los cirujanos dentistas región Cajamarca, Perú, 2019.

Tabla N° 01

Nivel de conocimiento de la normatividad que regula el ejercicio profesional de los Cirujanos Dentistas

Ítem	Rpta.	Recuento	%
Puntaje	Malo	21	14%
	Regular	107	71%
	Bueno	22	15%
Total		150	100%

Fuente: Elaborado por los autores.

Tabla N° 1: En el ítem Puntaje, el 14% de los encuestados obtuvieron un nivel de conocimiento malo, el 71% obtuvieron un nivel de conocimiento regular y el 15% un nivel de conocimiento bueno.

Tabla N° 02

Indicador descriptivo para medir el nivel de conocimiento según de la Ley General de Salud.

Variable	Media	Desv.Est	Coef.Var	Mediana	Máximo ptje	Eficiencia
Ley General Salud	3,4	1,0	30,9	3	5	68%

Fuente: Elaborado por los autores.

Tabla N° 2: El nivel de conocimiento para la Ley General de Salud presenta un coeficiente de variación de 31% (menor 33%) indicando una muestra homogénea en cuanto al nivel de conocimiento de la Ley General de salud, con una eficiencia o ratio de la media entre el máximo puntaje por 100%; de 68% indicando que el nivel de conocimiento es de dos tercios del general para la Ley General de Salud, es decir falta promover este conocimiento para conocer la ley.

Tabla N° 03

Indicador descriptivo para medir el nivel de conocimiento de la Ley de trabajo del Cirujano Dentista.

Variable	Media	Desv.Est	Coef.Var	Mediana	Máximo ptje	Eficiencia
Ley del Cirujano Dentista	2,9	1,3	46,6	3	5	58%

Fuente: Elaborado por los autores.

Tabla N° 3: El nivel de conocimiento para la Ley de trabajo del Cirujano Dentista presenta un coeficiente de variación de 47% (mayor a 33%) indicando una muestra heterogénea en cuanto al nivel de conocimiento de la Ley de trabajo del Cirujano Dentista, con una eficiencia o ratio de la media entre el máximo puntaje por 100%; de 58 % indicando que el nivel de conocimiento es de 58 de 100, es decir falta promover y difundir este conocimiento para conocer Ley de trabajo del Cirujano Dentista.

Tabla N° 04

Indicador descriptivo para medir el nivel de conocimiento del Código de Ética.

Variable	Media	Desv.Est	Coef.Var	Mediana	Máximo ptje	Eficiencia
Código de Ética	6,8	1,5	22,0	7	10	68%

Fuente: Elaborado por los autores.

Tabla N° 4: El nivel de conocimiento para el Código de Ética presenta un coeficiente de variación de 22% (menor 33%) indicando una muestra homogénea en cuanto al nivel de conocimiento del Código de Ética, con una eficiencia o ratio de la media entre el máximo puntaje por 100%; de 68% indicando que el nivel de conocimiento es de dos tercios del general para el Código de Ética, es decir falta promover este conocimiento para conocer el Código de Ética.

Tabla N° 05

Grado académico del profesional versus conocimiento de las leyes

Tabla cruzada Grado académico*Puntaje							
Ítem			Malo	Regular	Bueno	Total	
Grado académico	Cirujano	frec.	19	76	6	101	
		%	19%	75%	6%	100%	
	Magister	frec.	0	24	14	38	
		%	0%	63%	37%	100%	
	Doctor	frec.	0	7	4	11	
		%	0%	64%	36%	100%	
	Total			19	107	24	150

Fuente: Elaborado por los autores.

Tabla N° 5 de acuerdo con el grado académico los encuestados que tienen grado académico de cirujano dentista tienen un nivel de conocimiento malo en un 19%, un 75% tienen un nivel de conocimiento regular y un 6% tienen un nivel de conocimiento bueno, los encuestados que tienen grado académico Magister tienen un nivel de conocimiento malo en un 0%, nivel regular 63% y un nivel de conocimiento bueno en un 37%, finalmente para los que tienen grado académico doctor tienen un nivel de conocimiento malo en un 0% regular en un 64% y bueno en un 36% , por tanto Nota p valor menor a 0.05, donde existe asociación significativa entre el grado académico y el nivel conocimiento.

Tabla N°06**Según la Ley N° 26842, Ley General de salud**

Ítem	Resp	Frec	%
1 ¿El personal de salud tratante o establecimiento de salud tiene responsabilidad sobre el paciente ante la negativa de este a recibir un tratamiento médico quirúrgico?	Verdadero	37	25%
	Falso	112	75%
	Desconoce	1	1%
2 ¿Los cirujanos dentistas están facultados para prescribir medicamentos en todas las áreas de la medicina?	Verdadero	15	10%
	Falso	133	89%
	Desconoce	2	1%
3 ¿Es facultad del químico farmacéutico poder ofrecer al paciente otros medicamentos equivalentes a los prescritos en la receta médica?	Verdadero	57	38%
	Falso	80	53%
	Desconoce	13	9%
4 ¿El Cirujano Dentista que atienda a una persona herida por arma blanca o de fuego, accidente de tránsito o por otra causa de violencia que constituya un delito, debe poner en conocimiento a la autoridad?	Verdadero	111	74%
	Falso	24	16%
	Desconoce	15	10%
5 ¿La información del acto médico, es de carácter reservado aun así la autoridad judicial competente lo solicite?	Verdadero	53	35%
	Falso	95	63%
	Desconoce	2	1%
Total		150	100%

Fuente: Elaborado por los autores.

Tabla N° 6: En el ítem ¿El personal de salud tratante o establecimiento de salud tiene responsabilidad sobre el paciente ante la negativa de este a recibir un tratamiento médico quirúrgico?, el 25% respondieron verdadero el 75% respondieron falso. En el ítem ¿Los cirujanos dentistas están facultados para prescribir medicamentos en todas las áreas de la medicina?, el 10% respondieron verdadero en cambio el 89% respondieron falso. En el ítem ¿Es facultad del químico farmacéutico poder ofrecer al paciente otros medicamentos equivalentes a los prescritos en la receta médica?, el 38% respondieron verdadero, el 5# respondieron falso. En el ítem ¿El Cirujano Dentista que atienda a una persona herida por arma blanca o de fuego, accidente de tránsito o por otra causa de

violencia que constituya un delito, debe poner en conocimiento a la autoridad?, el 74% respondieron verdadero, el 16% respondieron falso. En el ítem ¿La información del acto médico, es de carácter reservado aun así la autoridad judicial competente lo solicite?, el 35% respondieron verdadero, el 63% respondieron falso.

Tabla N° 07

Según la Ley N° 2878, Ley de trabajo del Cirujano Dentista.

Ítem	Resp	frec	%
6 ¿El acto estomatológico se realiza en el siguiente orden: ¿diagnostico, pronóstico, estudio, plan de tratamiento, recuperación, y rehabilitación?	Verdadero	62	41%
	Falso	86	57%
	Desconoce	2	1%
7 ¿En situación de emergencia el Cirujano Dentista puede ejercer el acto estomatológico si las condiciones no son las adecuadas para la práctica ética?	Verdadero	109	73%
	Falso	38	25%
	Desconoce	3	2%
8 ¿El título de especialista obtenido en una universidad del extranjero mantiene su vigencia en el Perú sin necesidad de ser revalidada convalidada?	Verdadero	28	19%
	Falso	114	76%
	Desconoce	8	5%
9 ¿En caso de desastre el Cirujano Dentista tiene libre decisión de ponerse a disposición de un establecimiento de salud?	Verdadero	76	51%
	Falso	60	40%
	Desconoce	14	9%
10 ¿El Cirujano Dentista es responsable por los daños y perjuicios que ocasione al paciente en el ejercicio de su profesión, solo si es en caso de negligencia?	Verdadero	72	48%
	Falso	65	43%
	Desconoce	13	9%
Total		150	100%

Fuente: Elaborado por los autores.

Tabla 7: En el ítem ¿El acto estomatológico se realiza en el siguiente orden:
¿diagnóstico, pronóstico, estudio, plan de tratamiento, recuperación, y rehabilitación?,
el 41% respondieron verdadero, el 57% respondieron falso. En el ítem ¿En situación de
emergencia el Cirujano Dentista puede ejercer el acto estomatológico si las condiciones
no son las adecuadas para la práctica ética?, el 73% respondieron verdadero, el 25%
respondieron falso. En el ítem ¿El título de especialista obtenido en una universidad del
extranjero mantiene su vigencia en el Perú sin necesidad de ser revalidada convalidada?,
el 19% respondieron verdadero, el 76% respondieron falso. En el ítem ¿En caso de

desastre el Cirujano Dentista tiene libre decisión de ponerse a disposición de un establecimiento de salud?, el 51% respondieron verdadero, el 40% respondieron falso. En el ítem ¿El Cirujano Dentista es responsable por los daños y perjuicios que ocasione al paciente en el ejercicio de su profesión, solo si es en caso de negligencia?, el 48% respondieron verdadero, el 43% respondieron falso.

Tabla N° 08

Código de ética

Ítem	Resp	frec	%
11 ¿El Cirujano Dentista puede realizar tratamientos bajo anestesia general en su consultorio o consultas ambulatorias?	Verdadero	26	17%
	Falso	111	74%
	Desconoce	13	9%
12 ¿El incumplimiento justificado en la emisión del voto oportuno en las elecciones de las autoridades del colegio odontológico, es una falta o infracción?	Verdadero	59	39%
	Falso	87	58%
	Desconoce	4	3%
13 ¿La sanción que puede imponer el COP, va desde una amonestación, multa hasta la suspensión del ejercicio profesional?	Verdadero	126	84%
	Falso	21	14%
	Desconoce	3	2%
14 ¿La práctica profesional del Cirujano Dentista debe respetar las normas de seguridad ambiental ocupacional de higiene y el manejo de sustancias toxicas?	Verdadero	131	87%
	Falso	15	10%
	Desconoce	4	3%
15 ¿El Cirujano Dentista puede interrumpir la continuidad del tratamiento diagnosticado y aceptado por el paciente cuando este incumpla con el pago de los honorarios profesionales pactados, comunicando por escrito la interrupción?	Verdadero	132	88%
	Falso	13	9%
	Desconoce	5	3%
Total		150	100%

Fuente: Elaborado por los autores.

Tabla N° 8: En el ítem ¿El Cirujano Dentista puede realizar tratamientos bajo anestesia general en su consultorio o consultas ambulatorias?, el 17% respondieron verdadero, el 74% respondieron falso. En el ítem ¿El incumplimiento justificado en la emisión del voto oportuno en las elecciones de las autoridades del colegio odontológico, es una falta o infracción? El 39% respondieron verdadero, el 58% respondieron falso. En el ítem ¿La práctica profesional del Cirujano Dentista debe respetar las normas de seguridad

ambiental ocupacional de higiene y el manejo de sustancias tóxicas?, el 87% respondieron verdadero, el 10% respondieron falso. En el ítem ¿El Cirujano Dentista puede interrumpir la continuidad del tratamiento diagnosticado y aceptado por el paciente cuando este incumpla con el pago de los honorarios profesionales pactados, comunicando por escrito la interrupción?, el 88% respondieron verdadero y el 9% respondieron falso.

Tabla N° 9

Código de ética

Ítem	Resp	frec	%
16 ¿El Cirujano Dentista que brinde información falsa o alterada mencionando títulos no obtenidos o el uso mal intencionado de certificados, diplomas referentes a cursos tomados recibe una sanción mayor a dos años?	Verdadero	123	82%
	Falso	12	8%
	Desconoce	15	10%
17 ¿El Cirujano Dentista debe aceptar la propuesta del paciente cuando solicite una interconsulta o la intervención de otro Cirujano Dentista Especialista en caso sea necesario?	Verdadero	135	90%
	Falso	11	7%
	Desconoce	4	3%
18 ¿El Cirujano Dentista tiene derecho de derivar o captar pacientes de su empleador sin su autorización?	Verdadero	12	8%
	Falso	134	89%
	Desconoce	4	3%
19 ¿Cuándo se tenga conocimiento de irregularidad en el colegio odontológico es obligación del cirujano dentista denunciarlo ante el Comité de Ética Nacional?	Verdadero	134	89%
	Falso	3	2%
	Desconoce	13	9%
20 ¿El anuncio del ejercicio profesional publicitario indicando precios, canje, gratuidad, concursos, premios, sorteos, rifas, incurre en contra la ética del cirujano profesional, disponiendo una sanción de mayor a 2 años?	Verdadero	120	80%
	Falso	18	12%
	Desconoce	12	8%
Total		150	100%

Fuente: Elaborado por los autores.

Tabla N° 9: En el ítem, ¿El Cirujano Dentista que brinde información falsa o alterada mencionando títulos no obtenidos o el uso mal intencionado de certificados, diplomas referentes a cursos tomados recibe una sanción mayor a dos años?, el 82% respondieron verdadero, el 8% respondieron falso. En el ítem ¿El Cirujano Dentista debe aceptar la propuesta del paciente cuando solicite una interconsulta o la intervención de otro Cirujano Dentista Especialista en caso sea necesario?, el 90% respondieron verdadero,

el 7% respondieron falso. En el ítem ¿El Cirujano Dentista tiene derecho de derivar o captar pacientes de su empleador sin su autorización?, el 8% respondieron verdadero, el 89% respondieron verdadero. En el ítem ¿Cuándo se tenga conocimiento de irregularidad en el colegio odontológico es obligación del Cirujano Dentista denunciarlo ante el Comité de Ética Nacional?, el 89% respondieron verdadero, el 2% respondieron falso. En el ítem ¿El anuncio del ejercicio profesional publicitario indicando precios, canje, gratuidad, concursos, premios, sorteos, rifas, incurre en contra la ética del cirujano profesional, disponiendo una sanción de mayor a 2 años?, el 80% respondieron verdadero y el 12% respondieron falso.

V. DISCUSIÓN

En la presente investigación se evaluó el Nivel de Conocimiento de la Normatividad Peruana que regula el ejercicio profesional de los Cirujano Dentista que ejerce en la región de Cajamarca, en donde se obtuvo como resultado un nivel de conocimiento regular de 71%, un nivel de conocimiento bueno de 15% y un nivel de conocimiento malo de 14%.

Con estos resultados se encuentra una similitud con el estudio de Ángeles ⁽⁵⁾ en donde evaluó el nivel de conocimiento de la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional de los estudiantes de postgrado, con un predominio de nivel regular con un 48,91% de los cirujanos dentistas encuestados, seguido del nivel bueno con 37,23%, luego el nivel malo con el 13.14% y un nivel de muy malo con un 0,73%. Concluyeron que la mayoría de los estudiantes de postgrado encuestados obtuvieron un Nivel de Conocimiento "Regular" sobre la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional de los cirujanos dentistas, encontrando semejanza en los resultados del estudio realizado en nuestra región donde los encuestados en su mayoría tienen un nivel de conocimiento regular en un 71% seguido de un nivel de conocimiento bueno en 15%, y malo en un 14% de los encuestados.

Así mismo se encontró similitud en el estudio de Monge, V. ⁽⁴⁾ en el 2016 cual tuvo como objetivo determinar el nivel de conocimiento del Código de Ética y Deontología de los estudiantes de posgrado de la facultad de odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en donde concluyeron que la mayoría de estudiantes presentan un nivel de conocimiento regular del código de ética.

En el estudio de Monge, V. ⁽⁴⁾ proponen incentivar el estudio del Código de Ética y realizar investigaciones de su estudio, en diversas instituciones académicas formadoras de profesionales odontólogos en posgrado, comparado con nuestros resultados se encuentra una similitud en cuanto al ítem del Código de Ética donde se encuentra que el nivel de conocimiento presenta un coeficiente de variación de 22% (menor 33%) indicando una muestra homogénea en cuanto al nivel de conocimiento del Código de Ética, donde concluimos que falta promover este conocimiento para conocer el Código de Ética.

Monge, V. ⁽⁴⁾ en su estudio en cuanto Asociación entre el nivel de conocimiento del Código de Ética y Deontología del Colegio Odontológico del Perú y la especialidad y el grado académico encuentra que el nivel de asociación mediante la prueba de Chi cuadrado indica que existe significancia estadística y de acuerdo a los resultados obtenidos en nuestra región se encuentra que existe asociación significativa entre el grado académico y el nivel conocimiento siendo similares los resultados obtenidos.

Con los resultados obtenidos podemos encontrar que existe un menor conocimiento de la Ley del Cirujano Dentista con 58 % de eficiencia, mientras que en la Ley General de Salud y el Código de Ética con 68% de eficacia en ambos indicadores.

La bioética es una de las ramas de la ética muy importante ya que esta se encarga de observar el comportamiento del hombre relacionado con la vida, en nuestro estudio se mencionan antecedentes referentes a la bioética, como los que se mencionan a continuación, Flores, A. ⁽⁶⁾ que realizo un estudio en los alumnos del 5to año de la facultad de odontología cuyo objetivo fue determinar el nivel de conocimiento de los Principios de la Bioética Personalista donde concluye que el nivel de conocimiento en

los alumnos del 5to años es medio. Mencionamos también el estudio de Medina, E y Sánchez, L. ⁽⁷⁾ que realizó un estudio con el fin hallar los conocimientos sobre principios y fundamentos de la Bioética y la ética donde concluyeron que es importante que las Facultades de Odontología hagan énfasis en el área disciplinar y en el desarrollo de habilidades clínicas, pero también en la fundamentación bioética este estudio se asemeja al realizado por Arce, LY. ⁽¹²⁾, que en su estudio tuvo como objetivo determinar la importancia de la bioética asociada a tratamientos dentales, donde propone recomendaciones para la práctica adecuada en la atención y aplicación en los tratamientos de los pacientes. Po su parte Gracia, C ⁽¹⁷⁾, realizó un estudio con propósito de evaluar la formación ética y bioética del docente, concluyó que los docentes tienen que adiestrarse para enseñar adecuadamente al estudiante, respeto a la ética y bioética. De estos antecedentes mencionados se puede resumir que la importancia por el estudio y la aplicación de la ética y bioética viene desde la etapa de formación del Cirujano Dentista ya que repercutirá para que el profesional tenga una conducta adecuada en su ejercicio profesional.

Dentro de este estudio se hace mención a Perea, *et al.* ⁽¹⁰⁾; que realizó un estudio bibliográfico obteniendo información del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos en Madrid, España, donde se recopiló todos los reclamos de los pacientes con una atención odontológica presentados ante la Comisión Deontológica del Colegio de esa región. Los resultados obtenidos fueron que el reclamo legal de los pacientes va aumentando, y como se menciona en nuestro estudio el aumento acelerado de los Cirujanos Dentistas pude traer consigo un mayor número de quejas, demandas y denuncias en nuestro país y regiones. Esto hace referencia al estudio de Moscoso K. y Smok, P. ⁽⁸⁾, que realizaron un estudio con el objetivo de determinar el tamaño y constancia de las demandas de

responsabilidad contra los profesionales de odontología donde Obtuvieron como resultado que los cirujanos dentistas fueron los quintos con más de pericias ingresadas y los segundos profesionales con demandas frecuentes, y que el 35% de las reclamaciones contra los Cirujanos Dentistas, se confirmó una violación de la *LexArtis*. En Brasil Saliba, *et al.* ⁽¹¹⁾, realizó un estudio similar tuvo como objetivo de evaluar la interpretación de los abogados sobre la responsabilidad profesional del Cirujano Dentista donde concluyen que, en la mayoría, un casual error en el tratamiento se da por la falta de capacidad del profesional, y que la especialidad con mayor problemas judiciales es la ortodoncia, con estos antecedentes se puede expresar que las demandas contra los dentistas son más comunes de lo que se tenía pensado por lo que los profesionales deben tomar medidas de precaución para prevenir esta problemática.

Por su parte Manzo, M. ⁽⁹⁾ en Ecuador realizó un estudio con el objetivo de determinar las razones de la mala praxis y el incremento de las demandas a los profesionales de odontología y se concluye que las consecuencias por el mal uso de las normas establecidas para la práctica odontológica son la falta de los conocimientos necesarios e importantes en el campo de la odontología, por ello se concuerda que el Cirujano Dentista debe conocer a cabalidad las normativas y reglamentaciones jurídicas que rigen su conducta.

La información que nos brinda y que se brindamos al paciente es una de las partes más importantes en cuando nos referimos a la atención por parte del profesional de la salud, es un reglamento tener la información de los pacientes en su historia clínica donde se incluye también el procedimiento realizado o a realizar, Arenas, *et al.* ⁽¹³⁾, realizó un estudio sobre el conocimiento que tienen los profesionales sanitarios de su deber de

informar y el correspondiente derecho de los pacientes a ser informados. Los resultados demostraron que existe buena formación respecto a los pacientes recibir información, pero a pesar de ser un derecho, existen profesionales que evitan o desconocen sobre este deber legal este estudio se asemeja al de Tachiquín, *et al.* ⁽¹⁴⁾, que realizó un estudio con el objetivo de determinar el grado de conocimiento que tiene el personal de salud sobre responsabilidad profesional del Hospital Comunitario y obtuvo como resultado que el grado de conocimiento del personal de trabajo del hospital es malo, y recomienda concientizar al personal de salud, mediante campañas informativas. Por otro lado en el estudio de Damián, *et al.* ⁽¹⁶⁾, que realizó una revisión teórica sobre el consentimiento informado como un aspecto muy importante, donde se encuentra la decisión que el paciente tiene para elegir el tratamiento que se le va a realizar, teniendo como aspectos éticos y legales, el Código de Ética y Deontología, Códigos Civil y Penal. El objetivo de este artículo fue evaluar cuál es la situación del Perú frente a los países latinoamericanos. Concluyeron que el Cirujano Dentista en el Perú necesita profundizar más investigaciones del Consentimiento informado, por lo que al igual que en nuestra investigación se recomienda a las Instituciones de educación superior concientizar los principios éticos y legales no solo del consentimiento informado, sino también de todas las normas legales para tener como producto final una buena relación odontólogo-paciente.

VI. CONCLUSIONES

- Se concluye que el nivel de conocimiento de la Normatividad Peruana que regula el ejercicio profesional del Cirujano Dentista en la región Cajamarca en su mayoría es regular con un 71% seguido por un nivel de conocimiento bueno en un 15% y finalmente malo en un 14%.
- En el nivel de conocimiento de la Ley General de Salud se obtuvo un resultado que presenta un coeficiente de variación de 31% (menor 33%) que nos muestra que falta promover este conocimiento para conocer la ley.
- En el nivel de conocimiento de La Ley de trabajo del Cirujano Dentista se presenta un coeficiente de variación de 47% (mayor a 33%) donde concluimos que falta promover y difundir este conocimiento para conocer Ley de trabajo del Cirujano Dentista.
- En el nivel de conocimiento Código de Ética se presenta un coeficiente de variación de 22% (menor 33%) donde concluimos que falta promover este conocimiento para conocer el Código de Ética
- De acuerdo con el grado académico los encuestados lo que tienen grado académico de Cirujano Dentista tienen un nivel de conocimiento malo en un 19% y un 6% tienen un nivel de conocimiento bueno, los encuestados que tienen grado académico Magister tienen un nivel de conocimiento malo en un 0%, nivel y un nivel de conocimiento bueno en un 37%, finalmente para los que tienen grado académico doctor tienen un nivel de conocimiento malo en un 0% y bueno en un 36% , por tanto concluimos que existe asociación significativa entre el grado académico y el nivel conocimiento.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al COP de la región de Cajamarca utilizar los resultados obtenidos para promover el cumplimiento y realizar capacitaciones acerca de la normativa que regula el ejercicio profesional del Cirujano Dentista.
- Se recomienda al COP de la región Cajamarca incentivar y fomentar el estudio acerca del Código de Ética ya que se encontró una mayor falta de conocimiento en nuestro estudio.
- Se recomienda a las instituciones educativas superiores en crear mejores medidas de aprendizaje y cumplimiento de la normativa que regula el ejercicio profesional del Cirujano Dentista.
- Se recomienda a los docentes fomentar el cumplimiento y conocimiento de la normativa que regula el ejercicio profesional de los Cirujanos Dentistas en sus estudiantes.

VIII. LISTA DE REFERENCIAS

1. Organización Mundial de la Salud. Documentos básicos. 2014; 48a.
2. Rioja B. Constitución Política del Perú y su jurisprudencia en nuestro Tribunal Constitucional. 2013; 1(1).
3. Jacqueline Elizabeth AR, Oswaldo LG, Gustavo N. Sistema de salud de Perú. 2011; 53(2).
4. Monge Poma VM. Nivel de conocimiento del Código de Ética y Deontología de los estudiantes del posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos Lima 2015. 2016;; p. 119.
5. Angeles Fuentes JL. Nivel de conocimiento sobre la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional de los cirujanos dentistas de postgrado de la Facultad de Odontología de la UNMSM. 2017 Julio 28.
6. Flores Huamani AO. Nivel de conocimiento de los Principios de la Bioética Personalista en alumnos del 5to de odontología en una universidad local. 2018.
7. Medina Marquez ER, Sanchez- Alfaro L. Conocimientos sobre bioética y ética de la investigación encarnados por estudiantes de postgrados de odontología de una universidad colombiana. Acta Odontológica Colombiana. 2015 Junio 30; 5(1): p. 65-79.

8. Moscoso Matus K, Smok Vásquez P. Responsabilidad sanitaria en odontólogos. Casuística de casos evaluados en el Servicio Médico Legal de Chile. Revista Médica de Chile. 2015.
9. Manzo Espinoza, MI. Porque incrementan las demandas judiciales en los odontólogos de Ecuador, Universidad de Guayaquil. Facultad de Odontología, 2013, Junio.
10. Perea Pérez B, Labajo González E, Santiago Sáez A, Albarrán Juan ME. Revista Española de Medicina Legal. 2013; 39(4): p. 9.
11. Saliba Garbin CA, Ispier Garbin AJ, Adas Saliba N, Dossi AP, Adas Saliba MT. Responsabilidad profesional del cirujano odontólogo: ¿Qué piensan los abogados? Acta Venezolana. 2010; 48(1): p. 1-11.
12. Arce Patiño L. Importancia de la bioética asociada a tratamientos dentales en la clínica integral de la facultad piloto de odontología de la universidad de Guayaquil periodo lectivo 2013-2014. 2014.
13. Arenas López A, Castellano Arroyo M, Miranda León MT, Reche Molina A. Conocimiento y cumplimiento de los profesionales sanitarios del derecho del paciente a la información clínica.. Revista Española de Medicina Legal. ; 38(1): p. 11-16.
14. Tachiquín S. RE,PV. Conocimiento sobre responsabilidad profesional en la atención médica ¿falta de actitud, interés o educación.. Revista CONAMED. 2014; 19(1): p. 23-31.

15. Medina Márquez ER, Sánchez- Alfaro LA. Conocimientos sobre bioética y ética de la investigación encarnados por estudiantes de postgrados de odontología de una universidad colombiana. *Acta Odontológica Colombiana*. 2015 Junio 30 ; 5(1): p. 65-79.
16. Damián Navarro L, Flores Mori M, Flores Mena B. El Consentimiento Informado en Odontología, un Análisis Teórico. *Revista Estomatológica Herediana*. 2014 enero- marzo; 24(1): p. 42-47.
17. Gracia Rupaya CR. Conocimientos de la ética y biética del odontólogo en el ámbito docente. *Revista Latinoamericana de Bioética*. 2009 enero- junio 25; 9(1): p. 70-76.
18. Varsi Rospigliosi E. *Derecho Médico Peruano*. 2006; 2.
19. Ley del Trabajo del Cirujano Dentista. Ley N° 27878. In. Perú; 2002.
20. SUNEDU. Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos. Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015. [Online].; 2015 [cited 2018 octubre 07. Available from: <https://www.sunedu.gob.pe/reglamento-del-registro-nacional-de-grados-y-titulos/>.
21. Ley General de salud. Ley N° 26842. *Diario El Peruano*. 09 Julio 1997.
22. Reglamento de Ley N° 27878. Decreto Supremo N° 016-2005-SA. 2005 Julio 25.

23. Reglamento de la Ley N° 29016, que modifica, adiciona y deroga diversos artículos de la ley N° 15251, ley de creación del Colegio Odontológico del Perú. Decreto Supremo N° 014-2008-SA. 2008 Junio 25.
24. Modificatoria de la Ley N° 15251.. Decreto Supremo N° 015-2013-SA. 2013 diciembre 05.
25. Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la Salud. Ley 23536. 1982 diciembre 25.
26. Código de Protección y Defensa del Consumidor. Ley N° 29571. 2010 Agosto 14.
27. Código de Ética y Deontología del COP. Resolución N° 01.2016-CN-COP. 2016 febrero 27.
28. Abrego Cruz E. Compendio de lecciones básicas de ética para futuros profesionales. .
29. Maliandi R. Ética: conceptos y problemas. 1994.
30. Caballero Cornejo H. Odontología legal y forense. 2010; 1.
31. Deontología y Ética profesional. 2015.
32. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Estado de Principios de ética, bioética y conocimiento del hombre. 2011.
33. Secchi MA. Aspectos diversos de responsabilidad. Rev Soc Argent Ped. 1999; 5: p. 77-81.

34. Portela León FJ. Caracterización de los aspectos bioéticos en los reclamos realizados ante la Superintendencia de Salud de Chile en el área de odontología. Scielo. 2013.
35. Código de ética y deontología del Colegio Odontológico del Perú. 2009.
36. Hernandez-Sampieri R, Hernandez-Collado C, Baptista-Lucio M. Metodología de la investigación. 2014; 6(1).

IX. ANEXOS

Anexo 1: Solicitud de la lista de colegiados

Cajamarca, 24 / 07 / 2019

Decana

INA CÉSPEDES CHÁVEZ

Decana del Colegio Odontológico de Cajamarca

Presente.

NOSOTROS, Cristhian Emmanuel Vásquez Camacho y Kevin Miguel Vásquez Camacho, egresados y bachilleres de la facultad de Estomatología, ante usted nos presentamos respetuosamente y le solicitamos se nos brinde la relación de los cirujanos dentistas colegiados y habilitados, con el fin del siguiente proyecto de tesis “NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD PERUANA QUE REGULA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS CIRUJANOS DENTISTAS EN LA REGION CAJAMARCA, PERÚ, 2019” para obtener el título de Cirujano Dentista.

En espera de su respuesta

Atentamente,

Cristhian Emmanuel

Vásquez Camacho

DNI: 70208717

DIRECCION: Av. 13 de julio 252 interior 4

TELEFONO: 963744604

CORREO: crsitian23_710@hotmail.com

Kevin Miguel

Vásquez Camacho

DNI: 70208715

DIRECCIÓN: Av. 13 de julio 252 interior 4

TELEFONO: 961836717

CORREO: miguel23_710@hotmail.com

Anexo 2: Cuestionario

CUESTIONARIO ACERCA DE CONOCIMIENTOS DE LA NORMATIVIDAD PERUANA QUE REGULA EL EJERCICIO PROECIONAL DEL CIRUJANO DENTISTA REGIÓN CAJAMARCA, PERÚ

INSTRUCCIONES: A continuación, se presenta una serie de ítems acerca de las Normas Legales que orientan la profesión del Cirujano Dentista, por favor responder con cuidado cada pregunta ya que de ello depende que los resultados de la presente investigación sea objetiva y pueda contribuir con la calidad de los profesionales de odontología.

Muchas gracias.

Edad:

Sexo: M () F ()

Años de egresados:

Grado académico: Bachiller

Magister

Doctor(a)

Título más alto alcanzado: Cirujano Dentista

Especialista

Especifique especialidad:

Según la Ley N° 26842, Ley General de salud.

- 1 ¿El personal de salud tratante o establecimiento de salud tiene responsabilidad sobre el paciente ante la negativa de un tratamiento médico quirúrgico?
 - a) Verdadero
 - b) Falso
 - c) Desconoce

- 2 ¿Los cirujanos dentistas están facultados para prescribir medicamentos en todas las áreas de la medicina?
 - a) Verdadero
 - b) Falso
 - c) Desconoce

- 3 ¿Es facultad del químico farmacéutico poder ofrecer al paciente otros medicamentos equivalentes a los prescritos en la receta médica?
 - a) Verdadero
 - b) Falso
 - c) Desconoce

- 4 ¿El Cirujano Dentista que atienda a una persona herida por arma blanca o de fuego, accidente de tránsito o por otra causa de violencia que constituya un delito, debe poner en conocimiento a la autoridad?
 - a) Verdadero
 - b) Falso
 - c) Desconoce

- 5 ¿La información del acto médico, es de carácter reservado aún así la autoridad judicial competente lo solicite?
 - a) Verdadero
 - b) Falso
 - c) Desconoce

Según la Ley N° 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista

- 6 ¿El acto estomatológico se realiza en el siguiente orden: diagnóstico, pronóstico, estudio, plan de tratamiento, recuperación, y rehabilitación?
- a) Verdadero
 - b) Falso
 - c) Desconoce
- 7 ¿En situación de emergencia el Cirujano Dentista puede ejercer el acto estomatológico si las condiciones no son las adecuadas para la práctica ética?
- a) Verdadero
 - b) Falso
 - c) Desconoce
- 8 ¿El título de especialista obtenido en una universidad del extranjero mantiene su vigencia en el Perú sin necesidad de ser revalidada?
- a) Verdadero
 - b) Falso
 - c) Desconoce
- 9 ¿En caso de desastre el Cirujano Dentista tiene libre decisión de ponerse a disposición de un establecimiento de salud?
- a) Verdadero
 - b) Falso
 - c) Desconoce
- 10 ¿El Cirujano Dentista es responsable por los daños y perjuicios que ocasione al paciente en el ejercicio de su profesión, solo si es en caso de negligencia?
- a) Verdadero
 - b) Falso
 - c) Desconoce

Según el Código de ética del Colegio Odontológico del Perú.

- 11 ¿El Cirujano Dentista puede realizar tratamientos bajo anestesia general en su consultorio o consultas ambulatorias?
- a) Verdadero
 - b) Falso
 - c) Desconoce
- 12 ¿El incumplimiento justificado en la emisión del voto oportuno es una falta o infracción?
- a) Verdadero
 - b) Falso
 - c) Desconoce
- 13 ¿La sanción que puede imponer el COP, va desde una amonestación, multa hasta la suspensión del ejercicio profesional?
- a) Verdadero
 - b) Falso
 - c) Desconoce
- 14 ¿La práctica profesional del Cirujano Dentista debe respetar las normas de seguridad ambiental ocupacional de higiene y el manejo de sustancias tóxicas?
- a) Verdadero
 - b) Falso
 - c) Desconoce
- 15 ¿El Cirujano Dentista puede interrumpir la continuidad del tratamiento diagnosticado y aceptado por el paciente cuando este incumpla con el pago de los honorarios profesionales pactados, comunicando por escrito la interrupción?
- a) Verdadero
 - b) Falso
 - c) Desconoce

- 16 ¿El Cirujano Dentista que brinde información falsa o alterada mencionando títulos no obtenidos o el uso mal intencionado de certificados, diplomas referentes a cursos tomados recibe una sanción no mayor a un año?
- a) Verdadero
 - b) Falso
 - c) Desconoce
- 17 ¿El Cirujano Dentista debe aceptar la solicitud del paciente cuando sugiera una interconsulta o la intervención de otro colega en caso de ser necesario?
- a) Verdadero
 - b) Falso
 - c) Desconoce
- 18 ¿El Cirujano Dentista no incurre en falta cuando deriva o capta pacientes de su empleador sin su autorización?
- a) Verdadero
 - b) Falso
 - c) Desconoce
- 19 ¿Cuándo se tenga conocimiento de irregularidad en el colegio odontológico es obligación del cirujano dentista denunciarlo ante el Comité de Ética?
- a) Verdadero
 - b) Falso
 - c) Desconoce
- 20 ¿El anuncio del ejercicio profesional publicitario indicando precios, canje, gratuidad, concursos, premios, sorteos, rifas, no incurre en contra la ética del cirujano profesional?
- a) Verdadero
 - b) Falso
 - c) Desconoce

Muchas gracias

Anexo 3: Ficha de validación del instrumento

**TESIS: NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD PERUANA
QUE REGULA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS CIRUJANOS
DENTISTAS EN LA REGION CAJAMARCA, PERÚ, 2019.**

Apreciación cuantitativa

Criterio	Excelente	Bueno	Malo	Deficiente
Presentación del Instrumento				
Claridad en la redacción de los ítems				
Pertinencia de la variable con los indicadores				
Relevancia del contenido				
Factibilidad de la aplicación				

Observaciones

Validado por:
Profesión:
Centro de Trabajo:
Cargo que desempeña:
Lugar y fecha de validación:
Firma:

FICHA DEVALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

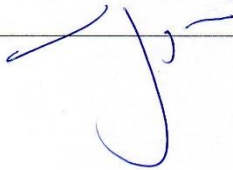
**TESIS: NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD PERUANA QUE
REGULA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS CIRUJANOS DENTISTAS EN
LA REGIÓN CAJAMARCA, PERÚ, 2019.**

Apreciación cuantitativa:

Criterio	Excelente	Bueno	Malo	Deficiente
Presentación del Instrumento		X		
Claridad en la redacción de los ítems			X	
Pertinencia de la variable con los indicadores		X		
Relevancia del contenido		X		
Factibilidad de la aplicación		X		

Observaciones

Sugiero q' el cuestionario sea Reducido para evaluar al C.D. Así su respuesta sean Conoce o No Conoce.

Validado por:	Antonio Armando Aguirre Aguirre
Profesión:	Cirujano Dentista
Centro de Trabajo:	Escuela de Estomatología UNT
Cargo que desempeña:	Director de Escuela
Lugar y fecha de validación:	Macle, 02 de Julio de 2019
Firma:	

FICHA DEVALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TESIS: NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD PERUANA QUE REGULA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS CIRUJANOS DENTISTAS EN LA REGIÓN CAJAMARCA, PERÚ, 2019.

Apreciación cuantitativa:

Criterio	Excelente	Bueno	Malo	Deficiente
Presentación del Instrumento		X		
Claridad en la redacción de los ítems		X		
Pertinencia de la variable con los indicadores		X		
Relevancia del contenido		X		
Factibilidad de la aplicación		7		

Observaciones

- SIMPLIFICAR LA ORIENTACION DE LOS PREGUNTAS -
- EVITAR ENUNCIADOS EN SENTIDO NEGATIVO

Validado por:	<i>P. Marco Restegui Maza</i>
Profesión:	<i>CIRUJANO DENTISTA</i>
Centro de Trabajo:	<i>UNIVERSIDAD NACIONAL DE TACUSICO</i>
Cargo que desempeña:	<i>DOCENTE</i>
Lugar y fecha de validación:	<i>02-02-19.</i>
Firma:	<i>[Firma]</i>

FICHA DEVALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO


TESIS: NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD PERUANA QUE REGULA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS CIRUJANOS DENTISTAS EN LA REGIÓN CAJAMARCA, PERÚ, 2019.

Apreciación cuantitativa:

Criterio	Excelente	Bueno	Malo	Deficiente
Presentación del Instrumento		X		
Claridad en la redacción de los ítems		X		
Pertinencia de la variable con los indicadores		X		
Relevancia del contenido		X		
Factibilidad de la aplicación		X		

Observaciones

ESPECIFICAR EN LA PREGUNTA # 12.

Validado por:	<i>Alan Meino Carama.</i>
Profesión:	<i>Dentólogo</i>
Centro de Trabajo:	<i>UNT</i>
Cargo que desempeña:	<i>Docente</i>
Lugar y fecha de validación:	<i>02/07/2019 - Tarma.</i>
Firma:	

FICHA DEVALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

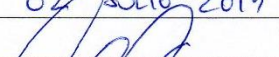
**TESIS: NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD PERUANA QUE
REGULA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS CIRUJANOS DENTISTAS EN
LA REGIÓN CAJAMARCA, PERÚ, 2019.**

Apreciación cuantitativa:

Criterio	Excelente	Bueno	Malo	Deficiente
Presentación del Instrumento		X		
Claridad en la redacción de los ítems		X		
Pertinencia de la variable con los indicadores	X			
Relevancia del contenido	X			
Factibilidad de la aplicación		X		

Observaciones

- Cambiar opciones por una tercera "No se"
- Años de Egresados x Años de Ejercicio

Validado por:	Manuel F. Guillén Galvez.
Profesión:	ODONTÓLOGO.
Centro de Trabajo:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Cargo que desempeña:	DOCENTE
Lugar y fecha de validación:	02 JULIO 2019 MOCHE LA LIBERTAD
Firma:	

FICHA DEVALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TESIS: NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD PERUANA QUE REGULA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS CIRUJANOS DENTISTAS EN LA REGIÓN CAJAMARCA, PERÚ, 2019.

Apreciación cuantitativa:

criterio	Excelente	Bueno	Malo	Deficiente
Presentación del Instrumento		✓		
Claridad en la redacción de los ítems		✓		
Pertinencia de la variable con los indicadores		✓		
Relevancia del contenido		✓		
Factibilidad de la aplicación		✓		

Observaciones
 VARIAR EL N° DE OPCIONES DE RESPUESTA
 EVITAR NEGATIVAS.
 ACLARAR QUIEN ES EL PARTICIPANTE (P₂ P₁)

Validado por:	GUARDIA MENDEZ GUSTAVO
Profesión:	CIRUJANO DENTISTA
Centro de Trabajo:	UNT
Cargo que desempeña:	DOCENTE
Lugar y fecha de validación:	MOCHE 02/07/19
Firma:	

Anexo 4: Consentimiento informado

Yo; _____ identificado con DNI N° _____ de _____ años. **Certifico** que he sido informado(a) y que también he recibido una explicación detallada, absolviendo todas mis preguntas sobre el propósito del estudio de la investigación para obtener el grado de Cirujano Dentista: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD PERUANA QUE REGULA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS CIRUJANOS DENTISTAS EN LA REGION CAJAMARCA, PERÚ, 2019”** Por lo tanto acepto resolver la encuesta; asimismo se me ha informado que se guardará absoluta confidencialidad sobre los datos de mi persona y que los resultados que se obtendrán en el presente trabajo de investigación serán usados sólo para fines de investigación y que serán utilizados en la presente tesis.

Con éste documento legal CERTIFICO que he sido informado(a) y que doy mi aprobación al Bach. Vásquez Camacho, Cristhian Emmanuel y Bach. Vásquez Camacho, Kevin Miguel, para yo poder contribuir con la investigación antes mencionada.

Asimismo; este documento se encuentra bajo normativa legal del Colegio Odontológico del Perú y se basa en los principios básicos de la Bioética Profesional del Cirujano Dentista.

Firma

Huella Digital

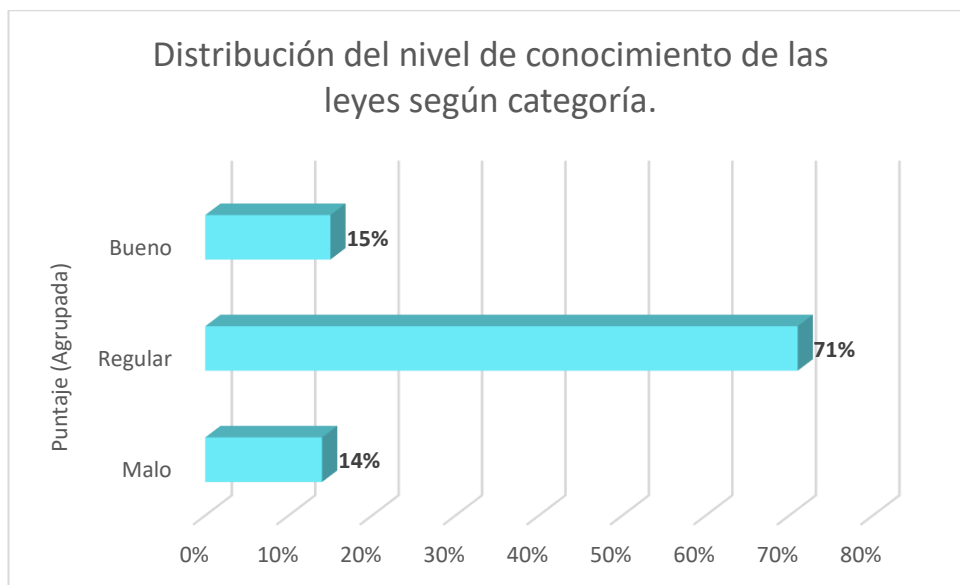
Anexo 5: Matriz de consistencia

Título	NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD PERUANA QUE REGULA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS CIRUJANOS DENTISTAS EN LA REGION CAJAMARCA, PERÚ, 2019.		
Problema	¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional de los cirujanos dentistas que ejercen en la región Cajamarca 2019?		
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Determinar el nivel de conocimiento sobre la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional de los cirujanos dentistas que ejercen en la región Cajamarca, Perú, 2019. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar el nivel de conocimiento sobre el Reglamento de la Ley de Trabajo del Cirujano Dentista de los Cirujanos Dentistas que ejercen en la región en la Cajamarca, Perú, 2019. - Determinar el nivel de conocimiento sobre la ley general de salud, en los Cirujanos Dentistas que ejercen en la región de Cajamarca, Perú, 2019. - Determinar el nivel de conocimiento sobre el código de ética, en los Cirujanos Dentistas que ejercen en la región de Cajamarca, Perú, 2019. 		
Variable	Nivel de conocimiento de la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional de los cirujanos dentistas que ejercen en la Región de Cajamarca	Cuestionario	Bueno: 16 – 20 puntos Regular: 11 – 15 puntos Malo: 0 – 10 Puntos

Fuente: Elaborado por los autores.

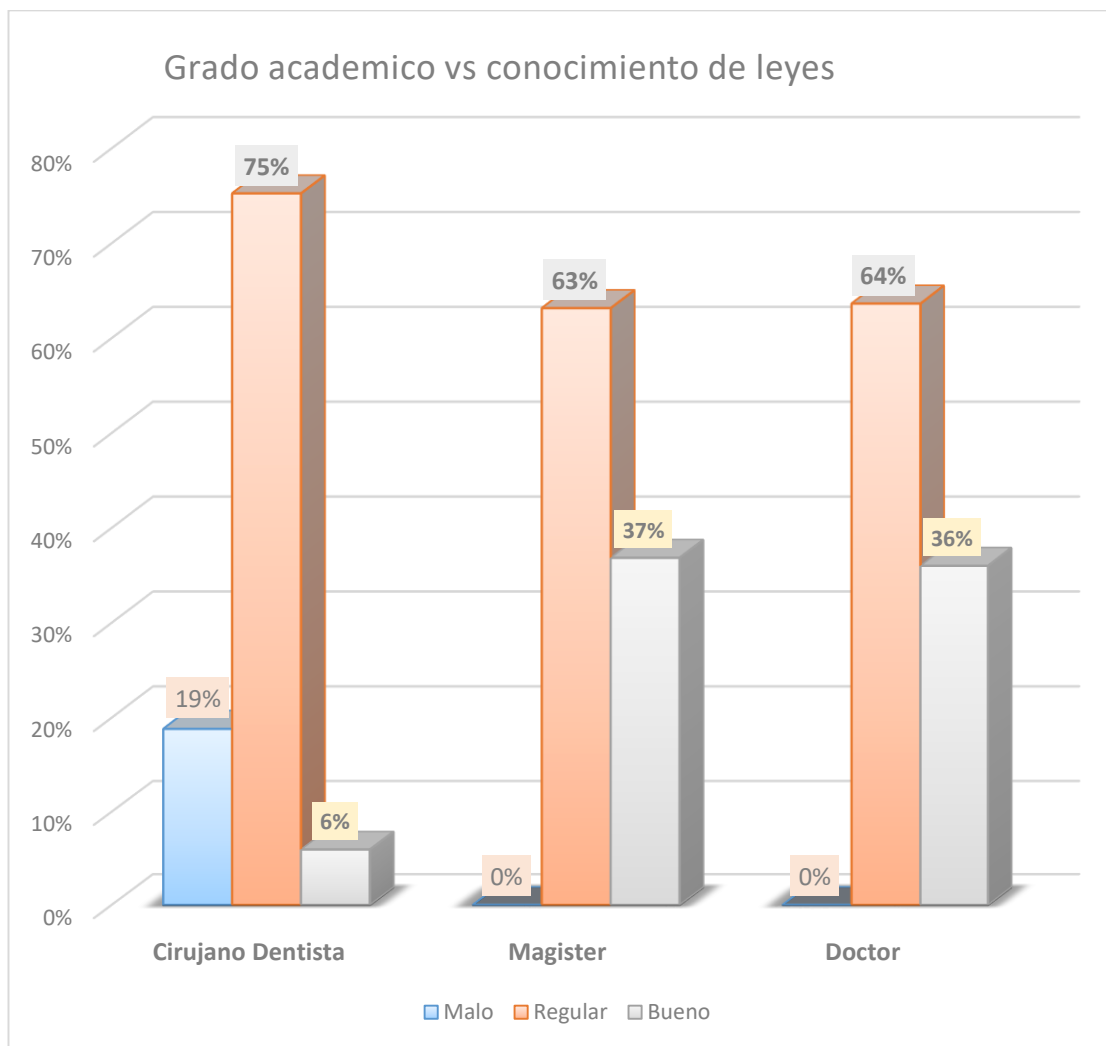
Anexo 6: Gráficos

Gráfico N° 1: Nivel de conocimiento de la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional Del cirujano Dentista



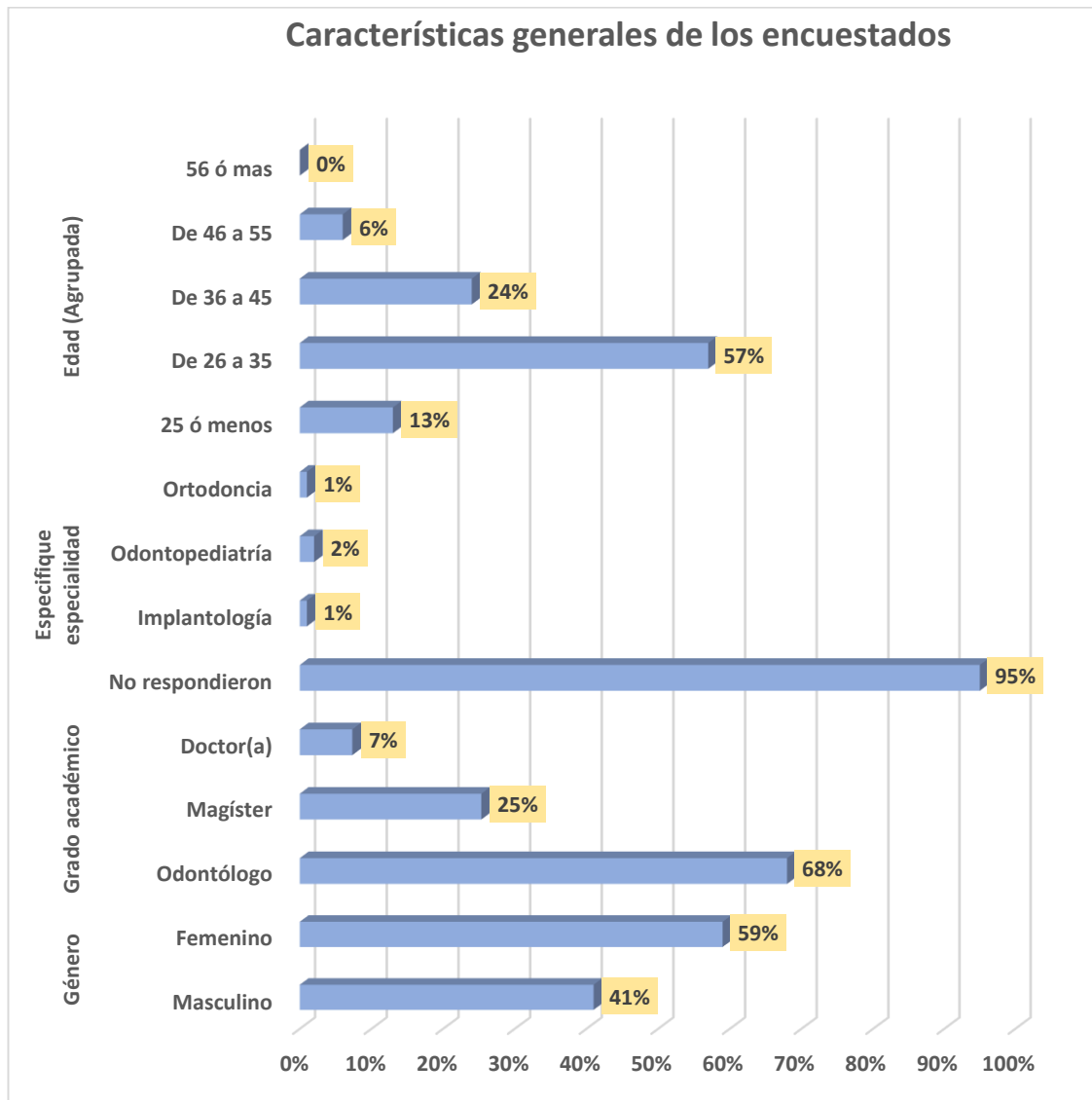
Fuente: Elaborado por los autores.

Gráfico N° 2 Grado académico vs conocimiento de la normatividad



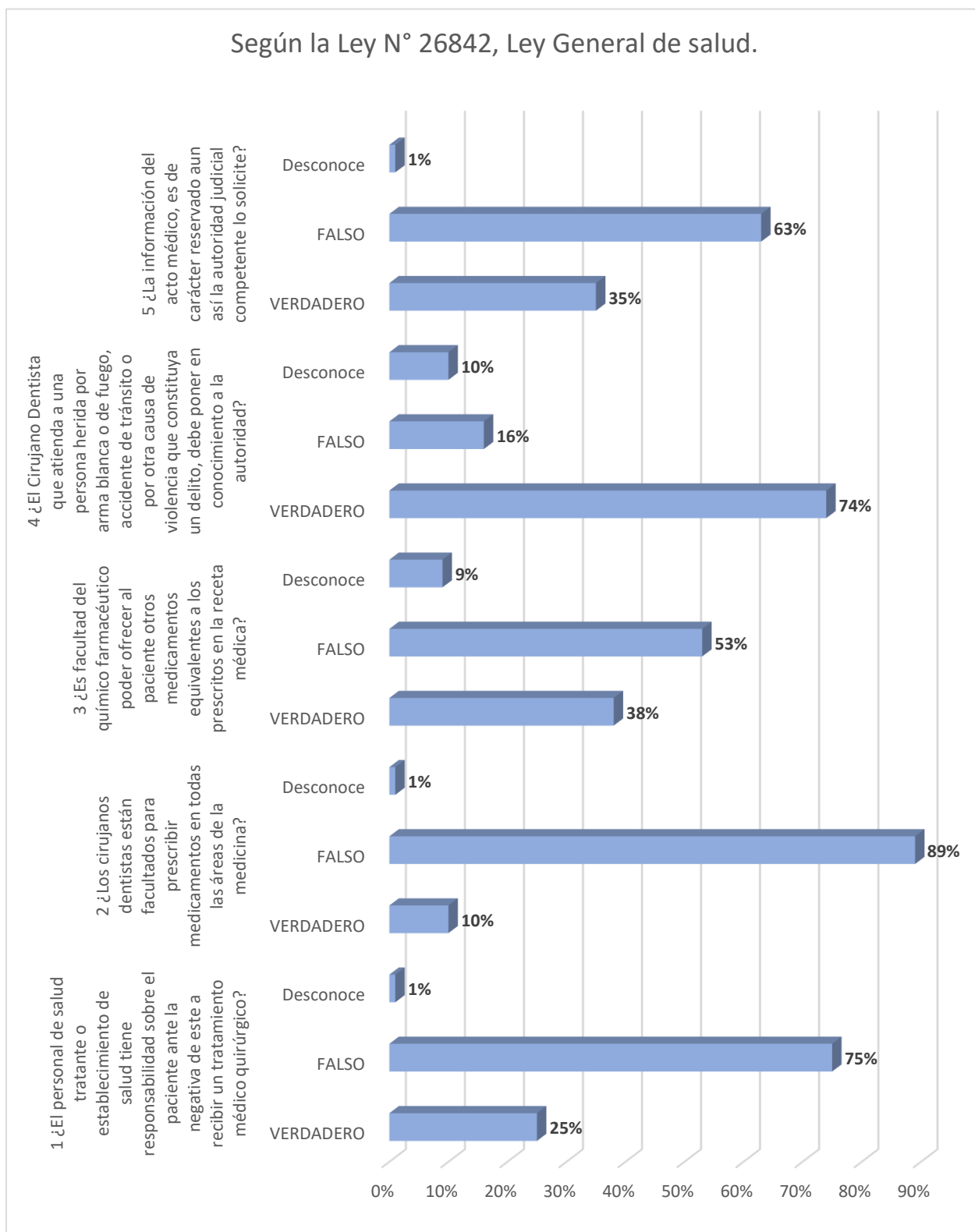
Fuente: Elaborado por los autores.

Gráfico N° 3 Características generales de los encuestados



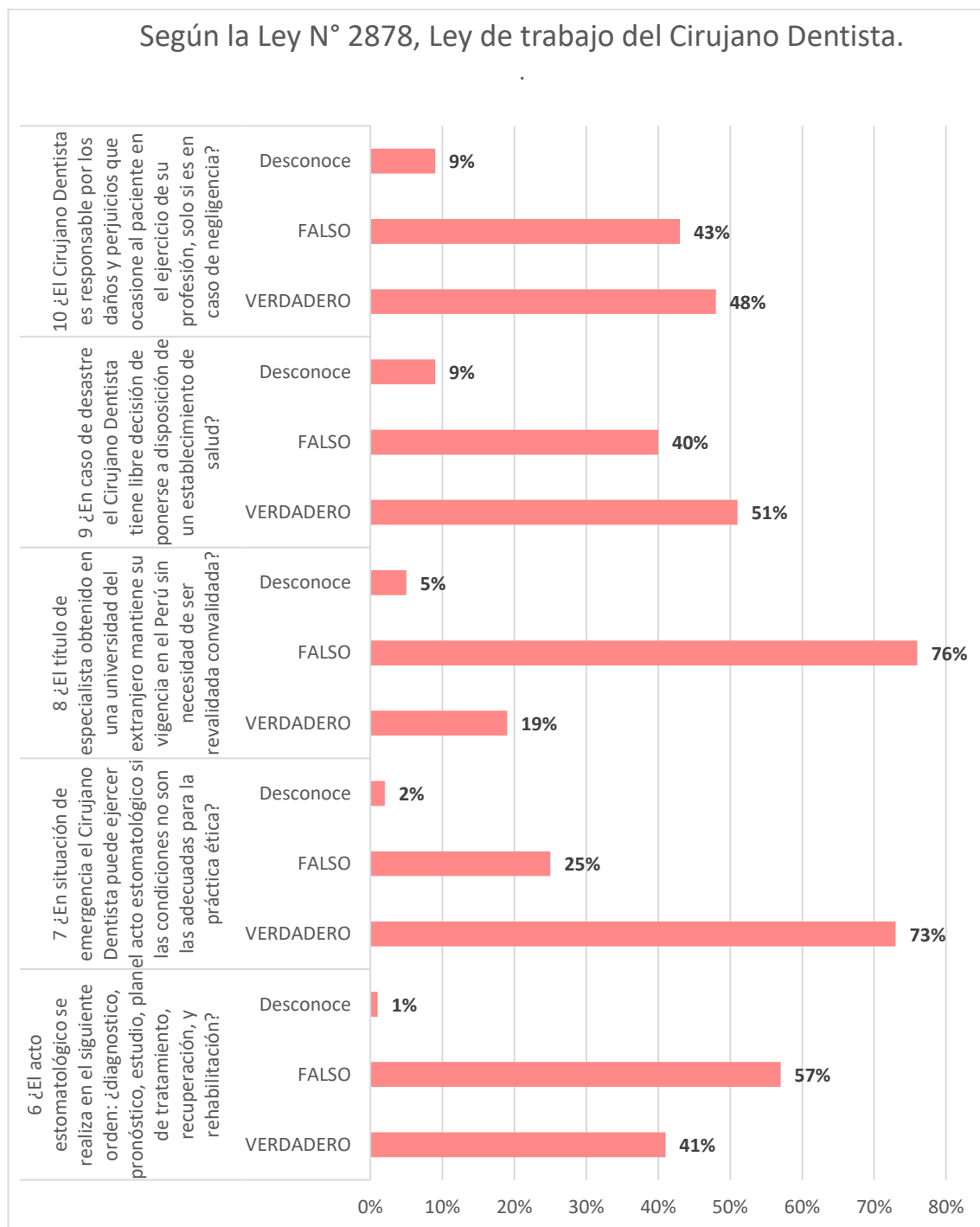
Fuente: Elaborado por los autores.

Gráfico N° 4 : Según la Ley General de Salud



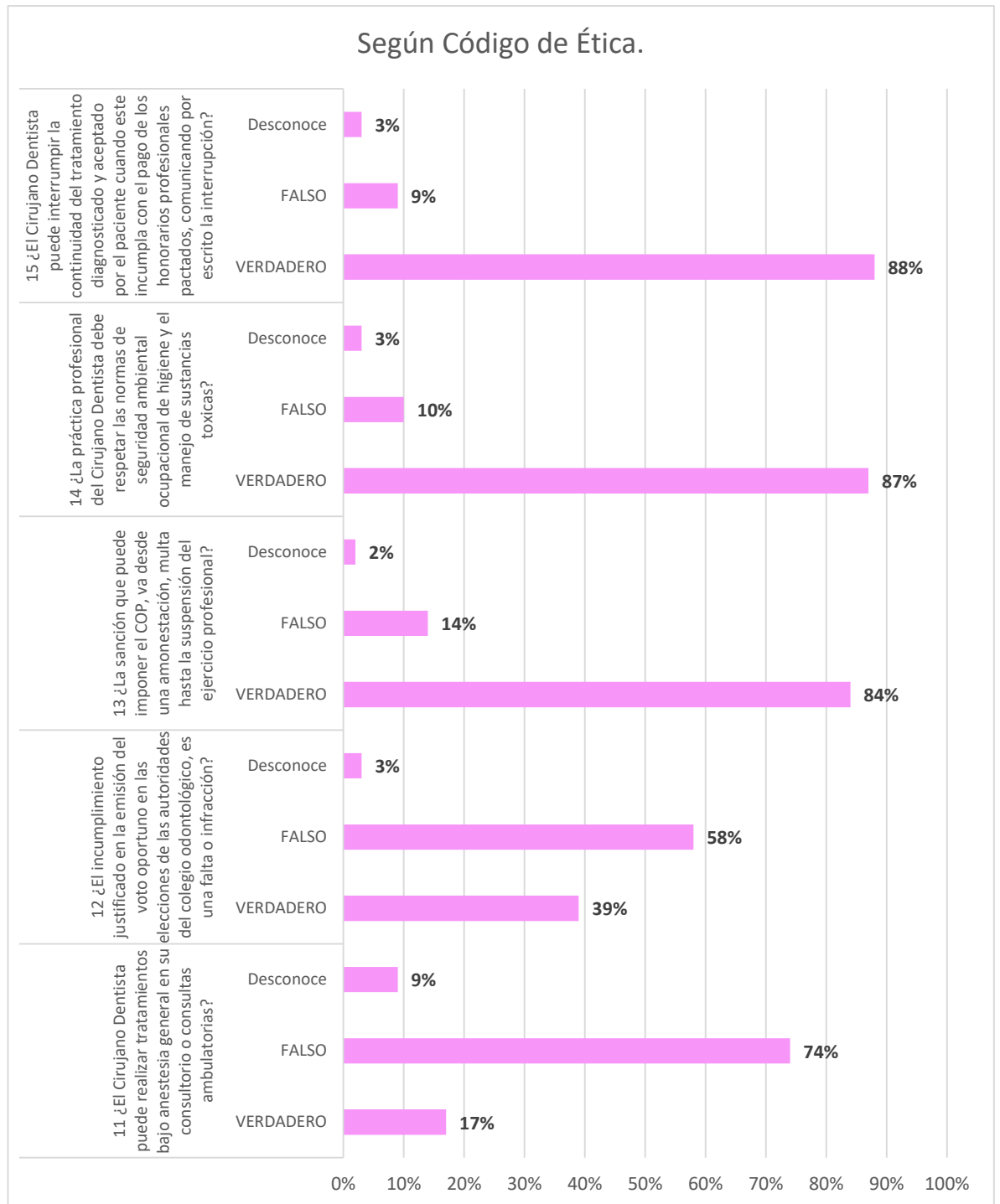
Fuente: Elaborado por los autores.

Gráfico N° 5: Según la Ley de trabajo del Cirujano Dentista



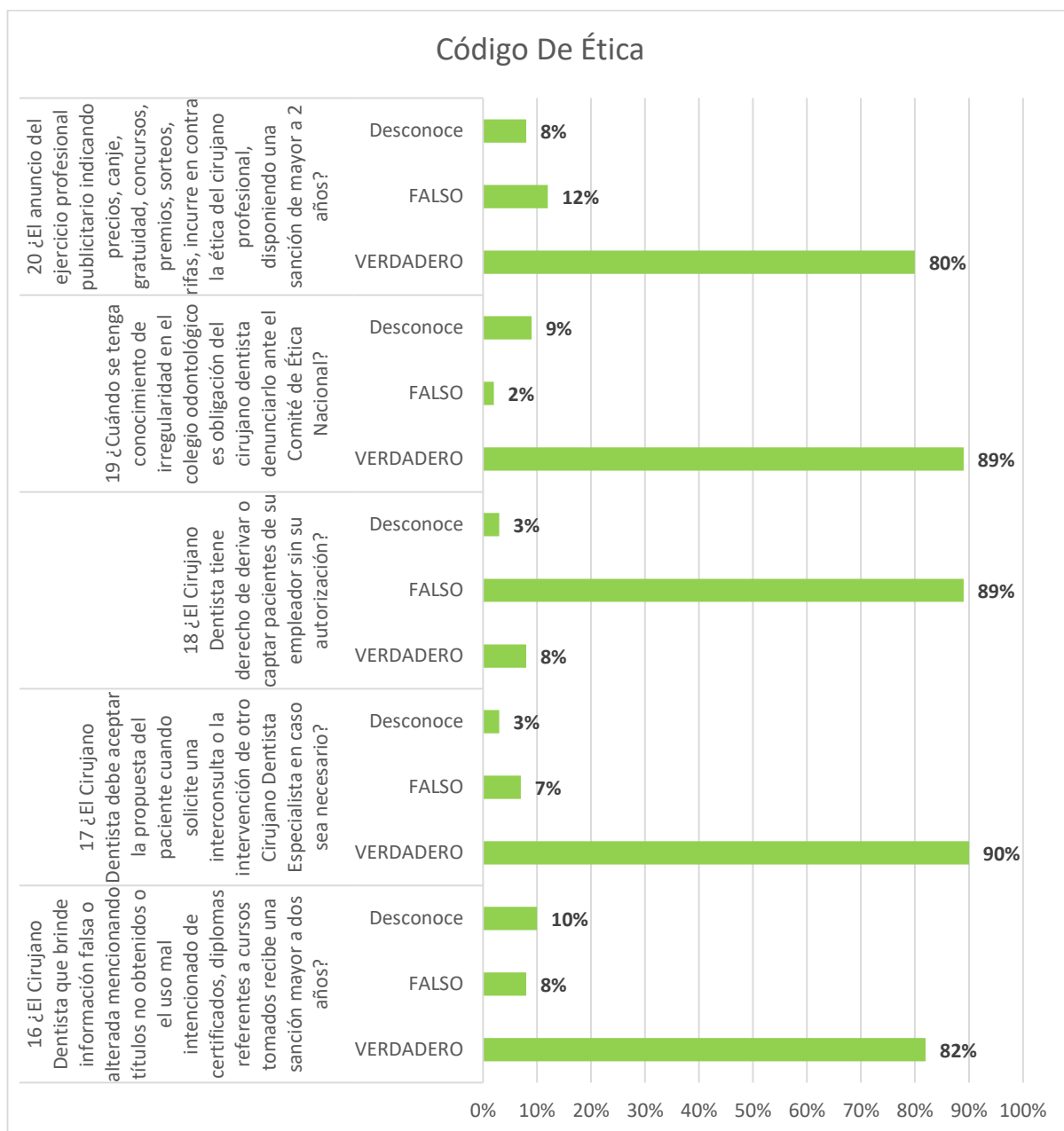
Fuente: Elaborado por los autores.

Gráfico N° 6: Según el Código de Ética



Fuente: Elaborado por los autores.

Gráfico N°7: Según el Código de Ética



Fuente: Elaborado por los autores.

Tabla N° 10**Características generales de los encuestados**

Ítem	Rpta.	Recuento	%
Género	Masculino	61	41%
	Femenino	89	59%
Grado académico	Odontólogo	101	68%
	Magíster	38	25%
	Doctor(a)	11	7%
	No respondieron	142	95%
Especifique especialidad	Implantología	2	1%
	Odontopediatría	4	2%
	Ortodoncia	2	1%
Edad	25 ó menos	19	13%
	De 26 a 35	85	57%
	De 36 a 45	36	24%
	De 46 a 55	10	6%
	56 ó mas	0	0%
Total		150	100%

Fuente: Elaborado por los autores.

Tabla N° 10: en el ítem, Género, el 41% de los encuestados son de sexo masculino y de sexo femenino son el 59%. En el ítem Grado académico, el 68% marcaron grado académico de Cirujano Dentista, el 25% marcaron grado académico Magister y el 7% marcaron grado académico Doctor. En el ítem Especifique especialidad, el 95% no cuentan con especialidad. En el ítem Edad, 13% respondieron de 25 o menos años el 57% respondieron entre 26 y 35 años, el 24% respondieron de 36 a 45 años y el 6 % respondieron de 46 a más años.

Anexo 7: Registro fotográfico

Foto N° 1 Aplicación y explicación de la encuesta



Foto N° 2 CD resolviendo la encuesta

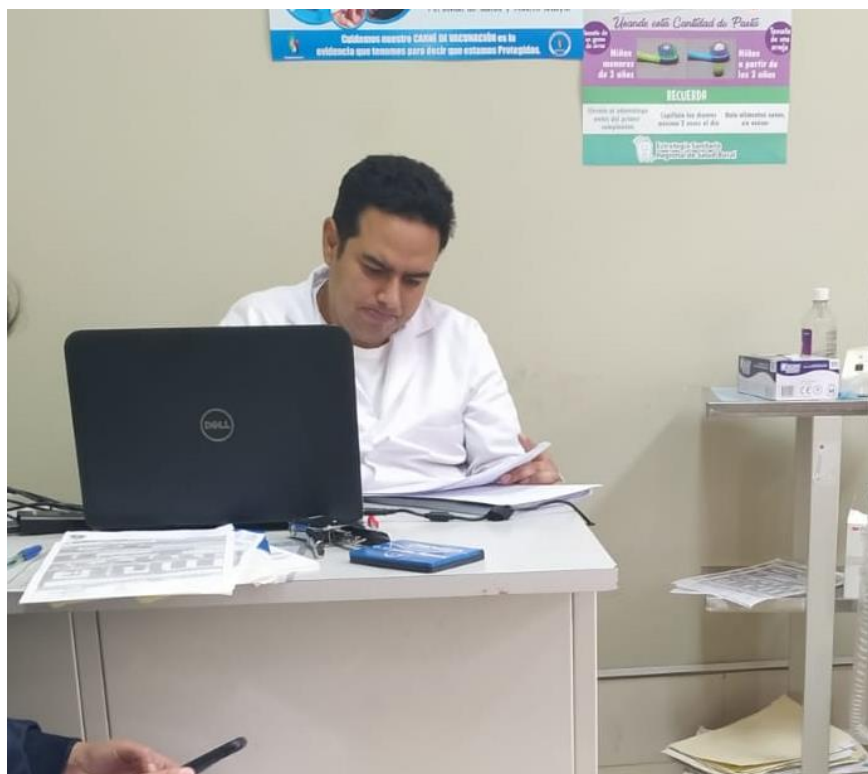


Foto N° 3 encuesta depositada en el ánfora

